

**EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE COMPRA No. 110.10.01-0122
DEL 2026-05-22**

CERTIFICA:

Que el contratista **LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS** con NIT 860.002.400-2, Cumplió con el 100% de las actividades establecidas en el Contrato de seguros No. 110.10.01-0122 del 22 de mayo de 2026, cuyo objeto corresponde a: **“ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS VIDA GRUPO SERVIDORES PÚBLICOS, VIDA GRUPO FUNCIONARIOS, MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SEGURO TODORIESGO VEHICULOS Y PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE”**, conforme a lo anterior, se garantizó la expedición y entrega de las pólizas de acuerdo a las especificaciones técnicas del mismo.

La presente certificación se expide en Hato Corozal, Casanare; a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026.


DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA
Secretario General y de Gobierno

**LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA
DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT 860.002.400-2**

CERTIFICA QUE:

1. La Previsora S.A Compañía de Seguros es una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Grupo Bicentenario, con una participación accionaria superior al 99%.
2. La Previsora S.A Compañía de Seguros está sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA) y está catalogada como Gran Contribuyente, conforme a la Resolución 200 de 2024. Se solicita abstenerse de aplicar retención en la fuente por este concepto.
4. Las pólizas de seguros no son sujetas a Retención en la Fuente a título de Renta según lo establecido en el Artículo 17 Decreto 2509 de 1985(compilado en el Art. 1.2.4.9.3. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016). Se insta a abstenerse de aplicar dicha retención.
5. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es Auto-Retenedora especial de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, de acuerdo con el Decreto 2201 de 2016.
6. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es Auto-Retenedora de Renta para rendimientos financieros en títulos con intereses y/o descuentos, conforme al Decreto 700 de 1997.
7. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es Auto-Retenedora de Retención en la Fuente a Título de Renta por comisiones recibidas por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia en concordancia con el Decreto 2418 de 2013.
8. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es Auto-Retenedora de Retención en la Fuente a Título de Renta por ingresos tributarios de operaciones con derivados financieros, según lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1737 de 1999.
9. La Previsora S.A. Compañía de Seguros aplica las reglas especiales de territorialidad para el Impuesto de Industria y Comercio para en el sector financiero, establecidas en la Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y la Ley 1819 de 2016 y Acuerdos Municipales. Los ingresos se declaran exclusivamente en las jurisdicciones donde opera la sucursal u oficina abierta al público. Por lo anterior, se solicita abstenerse de considerar a la compañía como sujeto pasivo o declarante de este impuesto municipios o distritos no listados a continuación:

La Previsora S.A. Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoria@previsora.ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android y iOS)

www.ustarizabogados.com

- PREVISORA.SEGUROS
- PREVISORASEGUROS
- PREVISORA SEGUROS S.A
- PREVISORA SEGUROS
- @SomosPREVISORA



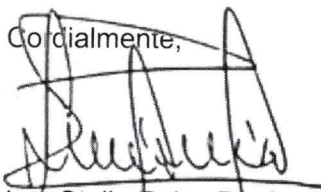
Municipios donde La Previsora S.A Compañía de Seguros es declarante de ICA				
Arauca	Buenaventura	Ibagué	Neiva	Riohacha
Armenia	Cali	Manizales	Pasto	Sincelejo
Barranquilla	Cartagena	Medellín	Pereira	Tunja
Bogotá D.C.	Cúcuta	Mocoa	Popayán	Villavicencio
Bucaramanga	Florencia	Montería	Quibdó	Yopal

10. La Previsora S.A. Compañía de Seguros está catalogada como Entidad de Derecho Público para efectos del impuesto de Industria y Comercio. En virtud de normatividad vigente (Incluyendo el Artículo 2° de la Resolución Número DDI-000601 de 2019 de la Secretaria de Hacienda Distrital de Bogotá) abstenerse de aplicar Retención en la Fuente a Título de ICA en cualquier municipio del país.

11. La Previsora S.A. Compañía de Seguros es Auto-Retenedora del Impuesto de Industria y Comercio en los siguientes municipios, conforme con las normas indicadas. abstenerse de igual forma de aplicar retención en la fuente por concepto de este impuesto:

Municipio	Norma	Municipio	Norma
Arauca	Acuerdo 200.02.16dDiciembre 03 de 2017	Manizales	Acuerdo 1083 abril 30 de 2021
Armenia	Acuerdo 229 diciembre 13 de 2021	Medellín	Acuerdo 093 diciembre 11 de 2023
Barranquilla	Decreto 119 febrero 21 de 2019	Neiva	Decreto 0008 enero 14 de 2025
Bucaramanga	Decreto 0040 marzo 25 de 2022	Pereira	Acuerdo 023 diciembre 17 de 2020
Cartagena	Decreto 810 09 junio de 2023	Popayán	Acuerdo 024 septiembre 30 de 2021
Cúcuta	Acuerdo 040 diciembre 29 de 2010	Riohacha	Acuerdo 011 octubre 14 de 2020
Florencia	Acuerdo 2021019 diciembre 21 de 2021	Villavicencio	Acuerdo 515 diciembre 04 de 2021

Cordialmente,



Luz Stella Rojas Durán

Contadora Pública - T.P. No. 39526 – T
La Previsora S.A Compañía de Seguros

jeam

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

PREVISORA.SEGUROS

PREVISORASEGUROS

PREVISORA SEGUROS S.A

PREVISORA SEGUROS

@SomosPREVISORA

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 36

DATOS DEL APORTANTE			
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION
NI	860020400-2	LA PREVISORA S.A COMPANIA DE SEGUROS	CL 57 9 07
FORMA PRESENTACION		CLASE APORTANTE	CODIGO
UNICA		A - Más de 200 cot	
		NOMBRE SUCURSAL	DEPARTAMENTO
			BOGOTÁ D. C.
		CORREO	CIUDAD / MUNICIPIO
		novedades.nominal@previsor.sga.gov.co	BOGOTÁ, D.C.
		EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD	
		SI	

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/ANO)	NUMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/ANO)	CANTIDAD EMPLEADOS
		85950343	28/05/2026	777
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL NOMINA	TOTAL A PAGAR
2026-06	2026-05	E	\$5.984.063.007	\$1.813.096.800

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Codigo EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional		Incapacidades		Licencia Maternidad	Valor
				No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor		
CCFC33	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	901543761-5	80.100	0	0	0	0	0	80.100
CCFC55	Proteger EPS	901543211-6	126.400	0	0	0	0	0	126.400
EPS001	ALIANZA EPS S.A.	830113831-0	20.756.600	0	0	0	0	0	20.756.600
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	34.085.900	0	0	0	0	0	34.085.900
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	118.026.000	0	0	0	0	0	118.026.000
EPS008	Compensar EPS	86006942-7	68.220.600	184.500	0	0	0	0	68.405.100
EPS010	EPS Sura	800088702-2	76.352.700	180.800	0	0	0	0	76.533.500
EPS012	Comfina Valle EPS	890303093-5	1.979.800	0	0	0	0	0	1.979.800
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	46.231.000	0	0	0	0	0	46.231.000
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	2.936.200	0	0	0	0	0	2.936.200
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	18.825.800	99.900	0	0	0	0	18.724.800
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900604350-0	80.100	0	0	0	0	0	80.100
EPS041	NUOVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	610.900	0	0	0	0	0	610.900
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	1.715.700	0	0	0	0	0	1.715.700
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	151.700	0	0	0	0	0	151.700
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	713.400	0	0	0	0	0	713.400
EPS025	Capresca EPS	891856000-7	171.700	0	0	0	0	0	171.700
EPSC13	ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA "A.I.C"	817001773-3	80.100	0	0	0	0	0	80.100
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	231.900	0	0	0	0	0	231.900
ESSC18	EPS-S Emsanar	901021565-8	450.300	0	0	0	0	0	450.300
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	186.900	0	0	0	0	0	186.900
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	461.800	0	0	0	0	0	461.800
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	80.100	0	0	0	0	0	80.100

TOTALES PENSION									
Codigo AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsidencia	Dias Mora	Valor Mora Cotización
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	95.639.900	0	0	1.650.400	1.650.400	0	0
230301	Porvenir	800224806-8	147.542.900	0	0	1.804.800	2.072.800	0	0
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	15.153.200	0	0	368.900	368.900	0	0
231001	Colfondos	80027940-6	37.835.800	0	0	633.200	633.200	0	0
25-14	Colpensiones	900336004-7	625.175.200	0	0	12.505.300	14.551.000	0	0
									852.231.500
									89.940.700
									151.420.500
									15.891.000
									39.102.200
									474

TOTALES RIESGOS LABORALES						
Codigo ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Fondo Solidaridad
				No. Autorización	Valor	
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	31.443.700	0	0	31.443.700
						31.443.700
						777

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 2 de 36

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO
NI	860002400-2	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS	CL 57 9 07	3485757	novedades.nomia@previsora.gov.co
FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
UNICA	A - Mas de 200 col			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D. C.

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		85950343	28/05/2026	777	3
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL NOMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-06	2026-05	E	\$6.984.063.007	\$1.813.096.800	

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	14.923.700	0	0	14.923.700	49
CCF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	4.260.600	0	0	4.260.600	16
CCF10	Comiboy	891800213-8	4.928.200	0	0	4.928.200	12
CCF11	Comp Flar Caldas	890806490-5	2.790.900	0	0	2.790.900	11
CCF13	Comfaca	891190047-2	2.320.000	0	0	2.320.000	8
CCF14	Comfacaucua	891500182-0	2.417.700	0	0	2.417.700	10
CCF16	Confacor	891080005-1	2.130.700	0	0	2.130.700	9
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	194.467.400	0	0	194.467.400	475
CCF29	Caja Flar Choco	891600091-8	976.900	0	0	976.900	5
CCF30	Caja Flar La Guajira	892115006-5	2.068.100	0	0	2.068.100	9
CCF32	Comfamiliar Huila	891180006-2	3.891.100	0	0	3.891.100	11
CCF34	Coltem	892000146-3	2.933.000	0	0	2.933.000	10
CCF35	Caja Flar Nariño	891280008-1	2.901.100	0	0	2.901.100	11
CCF37	Comfianorte	890500516-3	3.959.400	0	0	3.959.400	13
CCF39	Cajasan	890200106-1	3.702.200	0	0	3.702.200	16
CCF41	Caja Flar Sucre	892200015-5	1.081.200	0	0	1.081.200	4
CCF43	Comfenalco Quindío	890000381-0	3.566.200	0	0	3.566.200	14
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	3.403.000	0	0	3.403.000	12
CCF50	Comfenalco	890700148-4	3.981.100	0	0	3.981.100	12
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	1.248.700	0	0	1.248.700	6
CCF57	Comfamiliar Andí	890303208-5	10.796.900	0	0	10.796.900	40
CCF63	Comfamiliar Putumayo	891200337-8	1.803.700	0	0	1.803.700	7
CCF67	Comflar - Arauca	890219488-4	1.034.300	0	0	1.034.300	6
CCF69	Comfacasasare	844003392-8	1.929.000	0	0	1.929.000	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
61.493.700	0	0	61.493.700	126
92.234.500	0	0	92.234.500	126

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	23	392.823.900	392.823.900
Pension	5	957.585.900	957.585.900
Riesgos Laborales	1	31.443.700	31.443.700
CCF	24	277.515.100	277.515.100
ESAP	0	0	0
ICBF	1	92.234.500	92.234.500
MEN	0	0	0
SENA	1	61.493.700	61.493.700
TOTALES	55	1.813.096.800	1.813.096.800

NO SIRVE COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACION

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

151419-T

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
C.C. 80124259

RESOLUCION INSCRIPCION 204 **FECHA 01/07/2010**

UNIVERSIDAD JAVERIANA

PRESIDENTE *LEONARDO SANCHEZ G.*
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO **161911**



Juan Carlos Vargas Interino
NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL ARCHIVO DE NOTARIA COLOMBIA

05 JUL 2018

ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DEL ORIGINAL
QUE FUE PRESENTADA PARA ESCRIBIR
LA PRESENCIA DE AUTENTICACION

NO SIRVE COMO DOCUMENTO
DE IDENTIFICACION

[Signature]

FIRMA DEL TITULAR **76379**

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

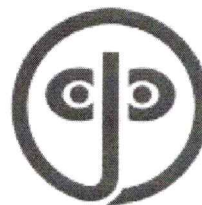
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



[Handwritten mark]

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0 C 0 3 A E 6 E F 1 6 9 E 3 6 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

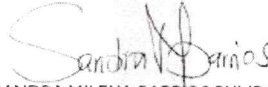
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80124259 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 151419-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

X

Hato Corozal, 22 de Junio del 2026.

Ref. Informe de supervisión No. 1 del CONTRATO DE SEGUROS No. 0122 del 2026-05-22.

En cumplimiento del CONTRATO DE SEGUROS de la referencia, relaciono a continuación las actividades realizadas por el(la) contratista LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS desde el 27/05/2026 hasta 10/06/2026.

A. ANTECEDENTES:

1. **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS VIDA GRUPO SERVIDORES PÚBLICOS, VIDA GRUPO FUNCIONARIOS, MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SEGURO TODORIESGO VEHICULOS Y PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.
2. **FECHA DE INICIO:** 2026-05-27
3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Quince (15) DIAS
4. **FECHA DE TERMINACIÓN:** 2026-06-10
5. **SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

Acta No.	Tiempo
-	-

6. PRORROGAS

Contrato Adicional No.	Tiempo
-	-

7. **NUEVA FECHA TERMINACIÓN:**
8. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** \$60.642.137,50 M.L.C.
9. **ADICIONES:** \$2.415.700,00 M.L.C.
10. **VALOR DEFINITIVO CONTRATO:** \$63.057.837,50 M.L.C.

B. ESTADO FÍSICO:

Hasta la fecha 10/06/2026, el CONTRATO DE SEGUROS No. 0122, presenta una ejecución del 100% contra una programada del 100%.

C. ESTADO FINANCIERO:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$60.642.137,50	\$0,00	

ADICIONAL	\$2.415.700,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$63.057.837,50	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	\$63.057.473,81	\$0,00	\$63.057.473,81
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$363,69		
TOTAL	\$63.057.837,50	\$0,00	\$63.057.473,81

VALOR POR PAGAR EN EL ACTA No. 1: \$63.057.473,81 M.L.C.

D. ACTIVIDADES DEL CONTRATO:

1. Expedir y entregar la póliza de Vida Grupo que ampare a la alcaldesa, personera, once (11) concejales, inspector de policía urbano, comisaria de familia y psicólogo de la comisaría de familia (profesional universitario), conforme a las especificaciones técnicas, valores asegurados, coberturas, amparos y vigencias definidas en el proceso contractual. 2. Expedir y entregar la póliza de Manejo Global del Sector Oficial que ampare la alcaldesa, secretario (a) de hacienda, técnico operativo y técnico administrativo, cubriendo los riesgos derivados del manejo de bienes y recursos públicos, de conformidad con las condiciones técnicas del proceso. 3. Expedir y entregar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare al Municipio de Hato Corozal frente a daños o perjuicios causados a terceros por predios, labores, operaciones o actividades de la administración municipal, conforme a las especificaciones técnicas del proceso. 4. Expedir y entregar la póliza Todo Riesgo Automóviles para el vehículo oficial tipo buseta, placa KRM316, de acuerdo con las coberturas, valores asegurados y deducibles exigidos en el proceso. 5. Expedir y entregar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el vehículo tipo buseta, placa KRM-316, garantizando su vigencia durante todo el término del contrato. 6. Entregar, junto con cada póliza, los formatos, instructivos o listas de chequeo para reclamación por cada ramo contratado, indicando documentos requeridos, etapas, términos, anticipos y plazos para el pago de la indemnización.

Obligaciones del Municipio

1. Brindar información y guiar al contratista en el desarrollo y ejecución de cada una de las actividades
2. Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades y solicitar informes de ser necesario
3. Realizar el desembolso a la entidad contratista teniendo en cuenta la forma de pago
4. Supervisar las actividades descritas en el presente estudio previo y verificar su cumplimiento.
5. Suscribir las actas correspondientes como acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación final que resulten de la etapa contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Ejecutar el contrato conforme a su objeto, a las condiciones señaladas en la convocatoria, sus anexos, la propuesta presentada, los términos establecidos por el asegurador y las normas legales que lo regulan.
2. Aceptar y cumplir los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Hato Corozal para la correcta ejecución del contrato.
3. Efectuar la prestación de los servicios y las entregas correspondientes dentro de los plazos establecidos contractualmente.
4. Mantenerse al día en las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración como para la liquidación del contrato.
5. Informar de manera oportuna a la Alcaldía Municipal de Hato Corozal sobre cualquier irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
6. Radicar oportunamente las facturas para el respectivo cobro, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.
7. Atender las recomendaciones, observaciones y requerimientos del supervisor del contrato, relacionados con el objeto contractual.
8. Expedir las pólizas de seguro, junto con sus anexos, modificaciones y aclaraciones, de conformidad con el Código de Comercio y normas concordantes, y

4

entregarlas al Municipio de Hato Corozal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. 9. Garantizar que todas las pólizas se mantengan vigentes, legales y sin interrupciones durante la vigencia contractual, efectuando las correcciones o ajustes que sean necesarios. 10. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos relacionados con el programa de seguros del Municipio de Hato Corozal. 11. En caso de ocurrencia de un siniestro, atender y responder las peticiones presentadas por la Alcaldía Municipal de Hato Corozal o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones previstos en la legislación vigente. 12. Pagar al Municipio de Hato Corozal o a quien este indique el valor de las indemnizaciones reconocidas, dentro del plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la aceptación del valor y la solicitud formal de pago.

E. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL(LA) CONTRATISTA

Actividad Realizada	Porcentaje(%)	Observación
1. Se expidieron y entregaron las pólizas de Vida Grupo N.º 1002118 (endosos 0 y 1) para la alcaldesa, la personera y once (11) concejales, así como la póliza de Vida Grupo N.º 1002119 (endosos 0 y 1) para el inspector de policía urbano, la comisaria de familia y el psicólogo de la comisaría de familia (profesional universitario), garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, valores asegurados, coberturas, amparos y vigencias definidas en el proceso contractual.	100	Se verificó la póliza relacionada, la cual fue expedida durante la ejecución del contrato, con inicio de cobertura a partir del vencimiento de la póliza vigente; la misma se encuentra conforme a lo establecido en el proceso contractual y se anexa como soporte y evidencia de la ejecución de la actividad.
2. El contratista expidió y entregó la póliza de Manejo Global del Sector Oficial N.º 3000901-0, mediante la cual se ampara a la alcaldesa, al secretario(a) de Hacienda, al técnico operativo y al técnico administrativo, cubriendo los riesgos derivados del manejo de bienes y recursos públicos, de conformidad con las condiciones técnicas del proceso.	100	Se verificó la póliza relacionada, la cual fue expedida durante la ejecución del contrato, con inicio de cobertura a partir del vencimiento de la póliza vigente; la misma se encuentra conforme a lo establecido en el proceso contractual y se anexa como soporte y evidencia de la ejecución de la actividad.
3. Se deja constancia de que el contratista expidió y entregó la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N.º 3000779-0, mediante la cual se ampara al Municipio de Hato Corozal frente a daños o perjuicios causados a terceros por predios, labores, operaciones o actividades de la administración municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso.	100	Se verificó la póliza relacionada, la cual fue expedida durante la ejecución del contrato, con inicio de cobertura a partir del vencimiento de la póliza vigente; la misma se encuentra conforme a lo establecido en el proceso contractual y se anexa como soporte y evidencia de la ejecución de la actividad.
4. En su calidad de supervisor, se deja constancia de que el contratista garantizó la expedición y entrega de la póliza Todo Riesgo Automóviles N.º 3009003-0, correspondiente al	100	Se verificó la póliza relacionada, con inicio de cobertura a partir de la suscripción del contrato, en consideración a que la anterior se



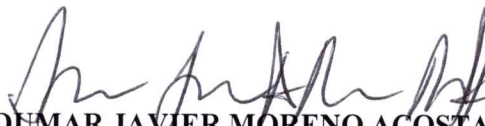
vehículo oficial tipo buseta, placa KRM316, de conformidad con las coberturas, valores asegurados y deducibles exigidos en el proceso		encontraba vencida; se anexa como soporte y evidencia de la ejecución de la actividad.”
5. Se deja constancia de que el contratista expidió y entregó el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N.º 4247321-0, correspondiente al vehículo tipo buseta, placa KRM-316, garantizando su vigencia durante todo el término del contrato	100	Se verificó la póliza relacionada, la cual fue expedida durante la ejecución del contrato, con inicio de cobertura a partir del vencimiento de la póliza vigente; se anexa como soporte y evidencia de la ejecución de la actividad.
6. El contratista hizo entrega de las listas de chequeo para la gestión de reclamaciones, correspondientes a cada uno de los ramos suscritos, de conformidad con los lineamientos técnicos y requerimientos del proceso.	100	Se verificó la entrega de los documentos, se anexan como soporte y evidencia de la ejecución de la actividad
7. En desarrollo de la supervisión contractual, se verifica que el contratista expidió y entregó la póliza Todo Riesgo Automóviles N.º 3009018-0, mediante la cual se amparan dos (02) motocicletas, con cobertura desde el 10 de junio de 2026, conforme a las especificaciones técnicas, valores asegurados, coberturas, amparos y vigencias establecidos en el proceso contractual	100	Se deja constancia de que la póliza fue adquirida mediante adicional al contrato, correspondiente a vehículos nuevos a nombre de la Alcaldía Municipal; se verificó que la fecha de cobertura se encontrara dentro del plazo de ejecución contractual.

F. OBSERVACIONES GENERALES:

El presente informe cumple con el 100% de la ejecución contractual y podrá ser tramitado internamente para su respectivo pago de acuerdo con la Circular No. 002 del 13 de febrero de 2026 - tramites de cuentas para pagos.

CONSTANCIA: El(La) suscrito(a) Supervisor(a) hace constar que verificada las actividades relacionadas en el presente informe y las pactadas en el contrato, se concluye que el Contratista ha cumplido con las actividades adquiridas en virtud del mismo.

Responsable,


DUMAR JAVIER MORENO ACOSTA
 SECRETARIO(A) GENERAL Y DE GOBIERNO
 Supervisor(a)

Elaboró.  **ANYI YOBELI CISNEROS ROBLES**

Calle 12 No. 8-13, **Palacio Municipal** - Código postal: **852010 Hato Corozal - Casanare.**
www.hatocorozal-casanare.gov.co - gobierno@hatocorozal-casanare.gov.co

A

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO N° 110.10.01-0122 DEL 2026-05-22

NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA	110.10.01-0122 DEL 2026-05-22
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SEGUROS
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATO COROZAL CASANARE NIT 800.012.638-2
CONTRATISTA	LA PREVISORAS.A COMPANIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2 R/LS: KARENN YELITZA CRUZ GOYENECHÉ, C.C. 1.118.551.042 DE YOPAL DIRECCIÓN: CARRERA 29 N° 13-20 LOCALES 4 Y 5 BARRIO LO HELECHOS-YOPAL TELÉFONO: 6013485757 EXTENSIÓN 2703 E-MAIL: CORRESPONDENCIA@PREVISORA.GOV.CO
OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS VIDA GRUPO SERVIDORES PÚBLICOS, VIDA GRUPO FUNCIONARIOS, MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, SEGURO TODORIESGO VEHICULOS Y PÓLIZA DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.
VALOR INICIAL	SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$60.642.137,50)
VALOR ADICIONAL 1	DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.415.700)
VALOR TOTAL	SESENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 63.057.837.50)
PLAZO:	QUINCE (15) DÍAS

La Previsora S.A., Compañía de Seguros NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoria@previsora.gov.co
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA

9

FECHA DE INICIO:	27/05/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	10/06/2026

ACTIVIDADES CONTRATO INICIAL

N°	ACTIVIDADES	TAREAS EJECUTADAS	DOCUMENTOS SOPORTE
1	Expedir y entregar la póliza de Vida Grupo que ampare a la alcaldesa, personera, once (11) concejales, inspector de policía urbano, comisaria de familia y psicólogo de la comisaría de familia (profesional universitario), conforme a las especificaciones técnicas, valores asegurados, coberturas, amparos y vigencias definidas en el proceso contractual.	Se expide y entrega póliza de vida grupo para la alcaldesa, personera, once (11) concejales, inspector de policía urbano, comisaria de familia y psicólogo de la comisaría de familia (profesional universitario), conforme a las especificaciones técnicas, valores asegurados, coberturas, amparos y vigencias definidas en el proceso contractual.	Póliza Vida Grupo N° 1002118 endosos 0 y 1 Póliza Vida Grupo N° 1002119 endosos 0 y 1
2	Expedir y entregar la póliza de Manejo Global del Sector Oficial que ampare la alcaldesa, secretario (a) de hacienda, técnico operativo y técnico administrativo, cubriendo los riesgos derivados del manejo de bienes y recursos públicos, de conformidad con las condiciones técnicas del proceso.	Se expide y entrega la póliza de Manejo Global del Sector Oficial que ampare la alcaldesa, secretario (a) de hacienda, técnico operativo y técnico administrativo, cubriendo los riesgos derivados del manejo de bienes y recursos públicos, de conformidad con las condiciones técnicas del proceso.	Póliza de Manejo N° 3000901-0



3	Expedir y entregar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare al Municipio de Hato Corozal frente a daños o perjuicios causados a terceros por predios, labores, operaciones o actividades de la administración municipal, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.	Se expide y entrega la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare al Municipio de Hato Corozal frente a daños o perjuicios causados a terceros por predios, labores, operaciones o actividades de la administración municipal, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.	Póliza de Responsabilidad Civil N° 3000779-0
4	Expedir y entregar la póliza Todo Riesgo Automóviles para el vehículo oficial tipo buseta, placa KRM316, de acuerdo con las coberturas, valores asegurados y deducibles exigidos en el proceso.	Se expide y entrega póliza Todo Riesgo Automóviles para el vehículo oficial tipo buseta, placa KRM316, de acuerdo con las coberturas, valores asegurados y deducibles exigidos en el proceso.	Póliza de Automóviles N° 3009003-0
5	Expedir y entregar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el vehículo tipo buseta, placa KRM-316, garantizando su vigencia durante todo el término del contrato.	Se expide y entrega el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el vehículo tipo buseta, placa KRM-316, garantizando su vigencia durante todo el término del contrato.	Póliza Soat N° 4247321-0
6	Entregar, junto con cada póliza, los formatos, instructivos o listas de chequeo para reclamación por cada ramo contratado, indicando documentos requeridos, etapas, términos, anticipos y plazos para el pago de la indemnización.	Se entregan las listas de chequeo por cada ramo suscrito.	Listas de chequeo

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustariz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

- 1 PREVISORA.SEGUROS
- 2 PREVISORASEGUROS
- 3 PREVISORA SEGUROS S.A
- 4 PREVISORA SEGUROS
- 5 @SomosPREVISORA



ACTIVIDADES ADICIONAL

N°	ACTIVIDADES	TAREAS EJECUTADAS	DOCUMENTOS SOPORTE
1	Expedir y entregar dos (2) póliza Todo Riesgo Automóviles para motocicletas, conforme a las especificaciones técnicas, valores asegurados, coberturas, amparos y vigencias definidas en el proceso contractual.	Se expide y entrega póliza Todo Riesgo Automóviles para dos (02) motocicletas, conforme a las especificaciones técnicas, valores asegurados, coberturas, amparos y vigencias definidas en el proceso contractual.	Póliza de Automóviles N° 3009018-0

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400-2

Nombre del Representante Legal Suplente: Karenn Yelitza Cruz Goyeneche

C.C. N° 1.118.551.042 de Yopal

Dirección: Carrera 29 N° 13 – 20 Locales 4 y 5

Teléfono: 6013485757 extensión 2703

Correo electrónico: correspondenciayopal@previsora.gov.co

Ciudad: Yopal

Karenn Cruz

Firma del Representante Legal Suplente

[Handwritten mark]

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400 - 2

CERTIFICA:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.
2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
3. Que, la emisión del dictamen de la revisoría fiscal con respecto a los estados financieros de la Compañía para la vigencia fiscal 2026, se concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2027.
4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 01 de diciembre de 2025 y 31 de mayo de 2026 y a los sistemas de salud durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2026.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, el primer (01) día del mes de junio de 2026, con destino a quien interese.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
TP No. 151419-T
Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC

4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80124259

RAMIREZ VARGAS
APELLIDOS

VICTOR MANUEL
NOMBRES

Victor M. Ramirez U.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1981

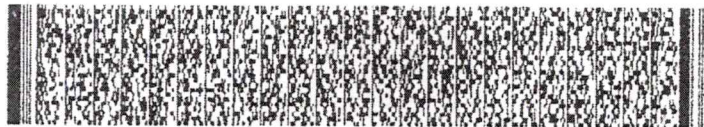
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-NOV-1999 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500115-57082593-M-0080124259-20000715

1108200187A 01 088723181

4

PÓLIZA N°

1002118

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

17 SEGURO VIDA GRUPO PÓLIZA NORMAL

SOLICITUD DÍA 10 MES 6 AÑO 2026			CERTIFICADO DE MANUAL			N° CERTIFICADO 1			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL															NIT 800.012.638-2		
DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE															TELÉFONO 6378066		
ASEGURADO 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL															NIT 800.012.638-2		
DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE															TELÉFONO 6378066		
EMITIDO EN YOPAL			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS		
TIPO CAMBIO 1.00			26	26	10	6	2026	28	10	2026	00:00	28	10	2027	00:00	365	
CARGAR A: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL										FORMA DE PAGO 12. 120 DÍAS LICITAC			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 1,658,346,040.00				

CATEGORIA: 1-UNICA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
VIDA	127,565,080.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	127,565,080.00
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	20,000,000.00
INDEMNIZAC. ADICIONAL POR MUERTE ACCID.	127,565,080.00
ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO	63,782,540.00
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION	1,200,000.00
AUXILIO FUNERARIO	10,000,000.00

VGP-002-13 - PÓLIZA DE VIDA GRUPO

SE REALIZA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE.

LISTADO DE ASEGURADOS:

CARGO PRIMER NOMBRE SEGUNDO NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO No DE DOCUMENTO FECHA DE NACIMIENTO EDAD

ALCALDE LUDY TATIANA PIRABAN GITIERREZ 1118649053 22/07/1990 36
PERSONERA DANITHZA NATHALY GUTIERREZ MONTOYA 1.118.650.026 27/04/1995 31
CONCEJAL ELVER CRUZ NIÑO 1.115.851.542 25/02/1987 39
CONCEJAL ALEXANDER CARDENAS DURAN 74.180.836 15/06/1973 53
Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****18,610,918.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****0.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$*18,610,918.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 124.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	COMPañIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				7116	3	SEGUROS DEL ORIENTE LT		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO No.1002118
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MANUAL

1

CONCEJAL ANGIE VANESA JUMENEZ GONZALEZ 1.121.939.325 04/07/1996 30
CONCEJAL DIANA MAIRELY BARON QUINTERO 1.118.648.072 21/04/1986 40
CONCEJAL DOLLY YOLIMA GOYENECHÉ SEGUA 23.794.800 24/02/1977 49
CONCEJAL HUGO FERNANDO MARTINEZ CISNEROS 79.548.040 06/06/1970 56
CONCEJAL GUSTAVO ANTONIO FERNANDEZ BRITTO 6.965.278 26/11/1983 42
CONCEJAL JHON ESTIWAR ESCOBAR GOYENECHÉ 1.118.648.835 11/10/1989 36
CONCEJAL JOSE INDALECIO ALVARADO MORENO 7.364.691 25/12/1976 49
CONCEJAL LUZ MILA PIÑEROS MOLANO 31.011.358 29/01/1980 46
CONCEJAL RONAL MANUEL PEREZ YUSTRE 1.116.774.808 30/05/1986 40

--

PÓLIZA N°

1002119

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

17 SEGURO VIDA GRUPO PÓLIZA NORMAL

SOLICITUD DÍA 10 MES 6 AÑO 2026			CERTIFICADO DE MANUAL			N° CERTIFICADO 1			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL												NIT 800.012.638-2					
DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE												TELÉFONO 6378066					
ASEGURADO 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL												NIT 800.012.638-2					
DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE												TELÉFONO 6378066					
EMITIDO EN YOPAL				CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00				26	26	10	6	2026	28	10	2026	00:00	28	10	2027	00:00	365
CARGAR A: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL									FORMA DE PAGO 12. 120 DÍAS LICITAC				VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 150,000,000.00				

CATEGORIA: 1-UNICA

AMPAROS	VALOR ASEGURADO INDIVIDUAL
VIDA	50,000,000.00
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	50,000,000.00
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE	3,000,000.00
INDEMNIZAC. ADICIONAL POR MUERTE ACCID.	50,000,000.00
ENFERMEDADES GRAVES COMO ANTICIPO	25,000,000.00
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION	1,200,000.00
AUXILIO FUNERARIO	5,000,000.00

VGP-002-13 - PÓLIZA DE VIDA GRUPO

SE REALIZA ANEXO DE FACTURACIÓN:

LISTADO DE ASEGURADOS:

CARGO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	No	DE DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
-------	---------------	----------------	-----------------	------------------	----	--------------	---------------------	------

COMISARIA DE FAMILIA SANDRA PATRICIA NIÑO CACHAY 46.671.959 15/12/1974 52
 INSPECTOR DE POLICIA HOLDER ROBERTO SANABRIA MEDINA 4.153.583 3/06/1968 58
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PSICOLOGO) CLAUDIO MAURICIO SUAREZ CUTA 74.861.318 11/06/1979 47

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****2,500,000.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****0.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$***2,500,000.00
------------------------------	-------------------

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiniendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/06/2026 14:43:46

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				7116	3	SEGUROS DEL ORIENTE LT		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO No.1002119
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MANUAL

1

PÓLIZA N°

3000901

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

1 SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL

SOLICITUD DÍA 10 MES 6 AÑO 2026			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LIDER N°			CERTIFICADO LIDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL									NIT 800.012.638-2								
DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE									TELÉFONO 6378066								
ASEGURADO 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL									NIT 800.012.638-2								
DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE									TELÉFONO 6378066								
EMITIDO EN YOPAL				CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1,00				2601	26	10	6	2026	28	10	2026	00:00	28	10	2027	00:00	365
CARGAR A: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL									FORMA DE PAGO 6. PAGO A 90 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$150.000.000,00					

Riesgo: 1 - CL 12 NO 8 13, HATO COROZAL, CASANARE

OBJETO DEL SEGURO: MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo

1 MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

Valor Asegurado

150.000.000,00

AcumVA

SI

Prima

13.050.000,00

Deducible: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMLV

Beneficiarios

Nombre/Razon Social

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

Documento

800.012.638-2

Porcentaje

100,0000

Tipo Beneficiario

ONEROSO

MAP-002-12

PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL

SE EXPIDE PÓLIZA SEGÚN CONTRATO DE SEGUROS N° 110.10.01-0122 DEL 2026-05-22.

SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$***13.050.000,00

GASTOS

\$*****0,00

IVA

\$***2.479.500,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$***15.529.500,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portalllogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/06/2026 14:22:30

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				7116	3	SEGUROS DEL ORIENTE		

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555. A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-7

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3000901
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

OBJETO DEL SEGURO: LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO, HASTA EL LÍMITE NOMINAL DE SUMA ASEGURADA PARA CADA COBERTURA Y BAJO LA MODALIDAD DE DELIMITACIÓN TEMPORAL DE COBERTURA DENOMINADA POR DESCUBRIMIENTO, LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA O QUE SE LE CAUSEN POR ACTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN PARA ÉL Y QUE LES SEAN IMPUTABLES COMO OCURRIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, PROVENIENTES EN FORMA DIRECTA DE ALGUNO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS BAJO LAS SECCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIEMPRE QUE SU ORIGEN, CAUSA Y/O EXTENSIÓN NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS EN ESTA PÓLIZA.

MODALIDAD DE COBERTURA POR DESCUBRIMIENTO PARA LOS SEGUROS DE MANEJO GLOBAL E INDIVIDUAL SECTOR OFICIAL: BAJO ESTA COBERTURA SE CUBRIRÁN ÚNICAMENTE LAS PÉRDIDAS QUE SEAN DESCUBIERTAS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO LAS CUALES TENGAN SU CAUSA EN HECHOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA RETROACTIVA EXPRESAMENTE PACTADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES. ASÍ MISMO SE ACLARA QUE LA FECHA DE EMISIÓN DERIVADA DEL PROCESO SERÁ LA VIGENCIA QUE SE PODRÁ OTORGAR COMO RETROACTIVIDAD.

VIGENCIA: UN AÑO FECHA A CONVENIR - NO RETROACTIVO.

LÍMITE ASEGURADO: COL \$ 150.000.000 EN EL AGREGADO ANUAL, LIMITADO A \$ 75.000.000 POR EVENTO.

DEDUCIBLES: TODO EVENTO: 5% TODA Y CADA PÉRDIDA, MÍNIMO (2) SMMMLV.

CARGOS ASEGURADOS:

- . ALCALDE
- . SECRETARIO DE HACIENDA
- . TECNICO OPERATIVO DE HACIENDA
- . TECNICO ADMINISTRATIVO DE ALMACEN

CUALQUIER AUMENTO DEL NÚMERO DE CARGOS NO GENERARÁ COBRO ADICIONAL DE PRIMA.
COBERTURAS OTORGADAS AMPARO BÁSICO

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, RECONOCERÁ A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE DINERO, VALORES Y BIENES PÚBLICOS, CAUSADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TRABAJAN PARA ELLA, EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LA CONDUCTA QUE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TAMBIÉN SE EXTIENDE A RECONOCER EL VALOR DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO MANIFIESTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR DICHAS CUENTAS.

LA COMPAÑÍA PODRÁ TRAMITAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS, PARA LO CUAL TENDRÁ EL DERECHO DE CONTRATAR UNA PERSONA CALIFICADA PARA QUE DE COMÚN ACUERDO CON LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ELABORE EL INVENTARIO Y RINDA LAS CUENTAS RESPECTIVAS, SIN QUE EL COSTO EN NINGÚN CASO EXCEDA LA SUMA ASEGURADA, INCLUYENDO EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN.

DEFINICIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO: PERSONA NATURAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, VINCULADA A ÉSTA MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO O NOMBRAMIENTO POR DECRETO O RESOLUCIÓN, CUYO CARGO HAYA SIDO AMPARADO MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO.

CLAUSULAS ADICIONALES

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 10 DÍAS CALENDARIO. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO A 10 DÍAS.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS CARGOS CON AVISO DE 30 DÍAS CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:

? DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES DE COMÚN ACUERDO

? PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS O SERVIDORES NO IDENTIFICADOS 50%

? AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS Y NUEVOS EMPLEADOS, SIN AJUSTE ANUAL, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL SIEMPRE Y CUANDO EXCEDA LOS 4 CARGOS Y CON UN AVISO DE 30 DÍAS.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE MANEJO No.3000901
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

? AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS

? REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA 90 DÍAS.

? ARBITRAMIENTO TÉCNICO

? RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL UNA VEZ POR VIGENCIA.

? LIBRE SELECCIÓN DE LOS ABOGADOS POR PARTE DEL ASEGURADO PARA LA DEFENSA

? ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50% PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

? AMPLIACIÓN DE LA DEFINICIÓN DEL TÉRMINO EMPLEADO A CUALQUIER PERSONA QUE EJERZA UNA LABOR YA SEA BAJO CONTRATO LABORAL O NO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y OTROS DONDE SE DEMUESTRE SUBORDINACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO.

? CLÁUSULA DE HOMOLOGACIÓN DE CARGOS. CAMBIO DE CARGOS NOMBRADOS: SE AMPARA AUTOMÁTICAMENTE SIN COBRO DE PRIMA EN LA PÓLIZA LA HOMOLOGACIÓN DE CARGOS (CAMBIOS DE LA DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS) QUE EN CUALQUIER MOMENTO SE EFECTUÉ EN LA ENTIDAD ASEGURADA SIEMPRE Y CUANDO DESEMPEÑEN LAS MISMAS O SIMILARES FUNCIONES A LAS ANTIGUAS DENOMINACIONES.

? LIQUIDACIÓN A PRORRATA PARA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA Y CON LA MISMA TASA DE LA PÓLIZA INICIAL, SIEMPRE Y CUANDO LA SINIESTRALIDAD DE LA PÓLIZA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA NO SEA SUPERIOR AL 50%, EN CASO CONTRARIO SE NEGOCIARÁ ENTRE LAS PARTES.

EXCLUSIONES: LAS INDICADAS EN EL CONDICIONADO GENERAL (CLAUSULADO), DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICADA.

CONDICIONES GENERALES: APLICAN LOS TEXTOS DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICADA AL PROCESO.

PÓLIZA N°

3000901

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

1 SEGURO MANEJO POLIZA GLOBAL SECTOR OFICIAL

SOLICITUD DÍA 10 MES 6 AÑO 2026			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO				
TOMADOR 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL												NIT 800.012.638-2							
DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE												TELÉFONO 6378066							
ASEGURADO 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL												NIT 800.012.638-2							
DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE												TELÉFONO 6378066							
EMITIDO EN YOPAL			CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DÍA MES AÑO A LAS						NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos			2601		26		10 6 2026			28 10 2026 00:00						28 10 2027 00:00		365	
TIPO CAMBIO 1,00																			
CARGAR A: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL										FORMA DE PAGO 6. PAGO A 90 DÍAS				VALOR ASEGURADO TOTAL \$150.000.000,00					

Riesgo: 1 - CL 12 NO 8 13, HATO COROZAL, CASANARE

OBJETO DEL SEGURO: MANEJO

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo

1 MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL

Deducible: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMLLV

Valor Asegurado

150.000.000,00

AcumVA

SI

Prima

13.050.000,00

Beneficiarios

Nombre/Razon Social

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

Documento

800.012.638-2

Porcentaje

100,0000

Tipo Beneficiario

ONEROSO

MAP-002-12

PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL

SE EXPIDE PÓLIZA SEGÚN CONTRATO DE SEGUROS N° 110.10.01-0122 DEL 2026-05-22.

SEGURO DE MANEJO SECTOR OFICIAL

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$***13.050.000,00

GASTOS

\$*****0,00

IVA

\$***2.479.500,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$***15.529.500,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/06/2026 14:22:30

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				7116	3	SEGUROS DEL ORIENTE	17,50% 2.283.750,00

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

- COPIA -

SISE-U-001-7

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE MANEJO No.3000901
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

OBJETO DEL SEGURO: LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO, HASTA EL LÍMITE NOMINAL DE SUMA ASEGURADA PARA CADA COBERTURA Y BAJO LA MODALIDAD DE DELIMITACIÓN TEMPORAL DE COBERTURA DENOMINADA POR DESCUBRIMIENTO, LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA O QUE SE LE CAUSEN POR ACTOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN PARA ÉL Y QUE LES SEAN IMPUTABLES COMO OCURRIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, PROVENIENTES EN FORMA DIRECTA DE ALGUNO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS BAJO LAS SECCIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SIEMPRE QUE SU ORIGEN, CAUSA Y/O EXTENSIÓN NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS EN ESTA PÓLIZA.

MODALIDAD DE COBERTURA POR DESCUBRIMIENTO PARA LOS SEGUROS DE MANEJO GLOBAL E INDIVIDUAL SECTOR OFICIAL: BAJO ESTA COBERTURA SE CUBRIRÁN ÚNICAMENTE LAS PÉRDIDAS QUE SEAN DESCUBIERTAS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR PRIMERA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO LAS CUALES TENGAN SU CAUSA EN HECHOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA RETROACTIVA EXPRESAMENTE PACTADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O SUS CONDICIONES PARTICULARES. ASÍ MISMO SE ACLARA QUE LA FECHA DE EMISIÓN DERIVADA DEL PROCESO SERÁ LA VIGENCIA QUE SE PODRÁ OTORGAR COMO RETROACTIVIDAD.

VIGENCIA: UN AÑO FECHA A CONVENIR - NO RETROACTIVO.

LÍMITE ASEGURADO: COL \$ 150.000.000 EN EL AGREGADO ANUAL, LIMITADO A \$ 75.000.000 POR EVENTO.

DEDUCIBLES: TODO EVENTO: 5% TODA Y CADA PÉRDIDA, MÍNIMO (2) SMMLV.

CARGOS ASEGURADOS:

- . ALCALDE
- . SECRETARIO DE HACIENDA
- . TECNICO OPERATIVO DE HACIENDA
- . TECNICO ADMINISTRATIVO DE ALMACEN

CUALQUIER AUMENTO DEL NÚMERO DE CARGOS NO GENERARÁ COBRO ADICIONAL DE PRIMA.
COBERTURAS OTORGADAS AMPARO BÁSICO

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, RECONOCERÁ A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES DE DINERO, VALORES Y BIENES PÚBLICOS, CAUSADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TRABAJAN PARA ELLA, EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, POR INCURRIR EN CONDUCTAS QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O QUE GENEREN FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO LA CONDUCTA QUE DIO ORIGEN AL DAÑO TENGA LUGAR DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TAMBIÉN SE EXTIENDE A RECONOCER EL VALOR DE LA RENDICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LOS CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO MANIFIESTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR DICHAS CUENTAS.

LA COMPAÑÍA PODRÁ TRAMITAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS, PARA LO CUAL TENDRÁ EL DERECHO DE CONTRATAR UNA PERSONA CALIFICADA PARA QUE DE COMÚN ACUERDO CON LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ELABORE EL INVENTARIO Y RINDA LAS CUENTAS RESPECTIVAS, SIN QUE EL COSTO EN NINGÚN CASO EXCEDA LA SUMA ASEGURADA, INCLUYENDO EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN.

DEFINICIÓN DE SERVIDOR PÚBLICO: PERSONA NATURAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, VINCULADA A ÉSTA MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO O NOMBRAMIENTO POR DECRETO O RESOLUCIÓN, CUYO CARGO HAYA SIDO AMPARADO MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO.

CLAUSULAS ADICIONALES

REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 10 DÍAS CALENDARIO. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE AVISO DE SINIESTRO A 10 DÍAS.

AMPARO AUTOMÁTICO PARA NUEVOS CARGOS CON AVISO DE 30 DÍAS CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL.

CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA:

? DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES DE COMÚN ACUERDO

? PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS O SERVIDORES NO IDENTIFICADOS 50%

? AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS Y NUEVOS EMPLEADOS, SIN AJUSTE ANUAL, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL SIEMPRE Y CUANDO EXCEDA LOS 4 CARGOS Y CON UN AVISO DE 30 DÍAS.

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE MANEJO No.3000901
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

? AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS

? REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA 90 DÍAS.

? ARBITRAMIENTO TÉCNICO

? RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL UNA VEZ POR VIGENCIA.

? LIBRE SELECCIÓN DE LOS ABOGADOS POR PARTE DEL ASEGURADO PARA LA DEFENSA

? ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50% PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

? AMPLIACIÓN DE LA DEFINICIÓN DEL TÉRMINO EMPLEADO A CUALQUIER PERSONA QUE EJERZA UNA LABOR YA SEA BAJO CONTRATO LABORAL O NO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y OTROS DONDE SE DEMUESTRE SUBORDINACIÓN POR PARTE DEL ASEGURADO.

? CLÁUSULA DE HOMOLOGACIÓN DE CARGOS. CAMBIO DE CARGOS NOMBRADOS: SE AMPARA AUTOMÁTICAMENTE SIN COBRO DE PRIMA EN LA PÓLIZA LA HOMOLOGACIÓN DE CARGOS (CAMBIOS DE LA DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS) QUE EN CUALQUIER MOMENTO SE EFECTUÉ EN LA ENTIDAD ASEGURADA SIEMPRE Y CUANDO DESEMPEÑEN LAS MISMAS O SIMILARES FUNCIONES A LAS ANTIGUAS DENOMINACIONES.

? LIQUIDACIÓN A PRORRATA PARA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA Y CON LA MISMA TASA DE LA PÓLIZA INICIAL, SIEMPRE Y CUANDO LA SINIESTRALIDAD DE LA PÓLIZA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA NO SEA SUPERIOR AL 50%, EN CASO CONTRARIO SE NEGOCIARÁ ENTRE LAS PARTES.

EXCLUSIONES: LAS INDICADAS EN EL CONDICIONADO GENERAL (CLAUSULADO), DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICADA.

CONDICIONES GENERALES: APLICAN LOS TEXTOS DEL CLAUSULADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICADA AL PROCESO.

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3000901

CERTIFICADO No. 0



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

SEGUROS

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo
MANEJO

Sucursal
YOPAL

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
\$13.050.000,00	\$2.479.500,00	1332606-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
26/01/2027	\$*****0,00	\$***13.050.000,00	\$****2.479.500,00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 6. PAGO A 90 DÍAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$15529500,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	26/01/2027	\$*****0,00	\$***13.050.000,00	\$****2.479.500,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3000901	MANEJO	0	\$150.000.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de YOPAL a los 10 días del mes de junio de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

PÓLIZA N°

3000779

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 10 MES 6 AÑO 2026			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO					
TOMADOR 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE									NIT 800.012.638-2 TELÉFONO 6378066											
ASEGURADO 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE									NIT 800.012.638-2 TELÉFONO 6378066											
EMITIDO EN YOPAL						CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE AÑO A LAS						HASTA AÑO A LAS			NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos						2601	26	10	6	2026	28	10	2026	00:00	28	10	2027	00:00	365	
TIPO CAMBIO 1,00																				
CARGAR A: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL									FORMA DE PAGO 6. PAGO A 90 DÍAS						VALOR ASEGURADO TOTAL \$100.000.000,00					

Riesgo: 1 - CL 12 NO 71A 7 121, HATO COROZAL, CASANARE

OBJETO DEL SEGURO: EXTRACONTRACTUAL

AMPAROS CONTRATADOS

No. Amparo

	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1 EXTRACONTRACTUAL-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS I		NO	0,00
Deducible: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	30.000.000,00	NO	0,00
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	15.000.000,00	NO	0,00
2 EXTRACONTRACTUAL-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		NO	0,00
Deducible: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	25.000.000,00	NO	0,00
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	25.000.000,00	NO	0,00
3 EXTRACONTRACTUAL-GASTOS MEDICOS		NO	0,00
Deducible: 0.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 0.00 SMMLV			
SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	10.000.000,00	NO	0,00
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	10.000.000,00	NO	0,00
4 EXTRACONTRACTUAL-R.C PATRONAL		NO	0,00
Deducible: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	40.000.000,00	NO	0,00
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	20.000.000,00	NO	0,00
5 EXTRACONTRACTUAL-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES		SI	1.200.000,00
Deducible: 5.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 2.00 SMMLV			
SUBLIMITE AGREGADO VIGENCIA	100.000.000,00	NO	0,00

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****1.200.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****228.000,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$****1.428.000,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/iFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 3061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.249.3 del D.U.R. en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

10/06/2026 17:14:41

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				7116	3	SEGUROS DEL ORIENTE	

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensori@previsora.gov.co, ustariabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-7

PÓLIZA N°

3009003

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

CERTIFICADO INDIVIDUAL

PREVISORA
SEGUROS

7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA INDIVIDUAL

SOLICITUD DÍA 28 MES 5 AÑO 2026	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO
TOMADOR 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE			NIT 800.012.638-2 TELÉFONO 6378066		
ASEGURADO 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE			NIT 800.012.638-2 TELÉFONO 6378066		
EMITIDO EN YOPAL MONEDA Pesos TIPO CAMBIO 1,00	CENTRO OPER 2601 SUC. 26	EXPEDICIÓN DÍA 28 MES 5 AÑO 2026	VIGENCIA DESDE DÍA 22 MES 5 AÑO 2026 A LAS 00:00		HASTA DÍA 22 MES 5 AÑO 2027 A LAS 00:00
					NÚMERO DE DÍAS 365

CARGAR A: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

FORMA DE PAGO
12. 120 DÍAS LICITAVALOR ASEGURADO TOTAL
\$3.329.900.000,00

BENEFICIARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

NIT:

800.012.638-2

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 1:

Codigo Fasecolda: 01603142

Marca:CHEVROLET Modelo: 2022 Color: BLANCO

Estilo:NPR [4] 700P [MINIBUSETA] [153HP] MT 5200CC TD 4X2

Tipo: BUS / BUSETA / MICROBUS

Servicio: OFICIAL

Placas: KRM316 Motor No.: 4HK10EC625 Chasis No.: 9GCNPR754NB000166

AMPAROS CONTRATADOS

No Amparo

Valor Asegurado Deducible

1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
	DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	1,000,000,000.00
	MUERTE O LESION A UNA PERSONA	1,000,000,000.00
	MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	2,000,000,000.00
2	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA
3	PERDIDA MENOR POR DAÑOS	329,900,000.00
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	329,900,000.00
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	329,900,000.00
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
7	PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	329,900,000.00
8	GASTOS.TRANSP PERDIDAS SEVERAS 32.000 * 6	32.000 * 60
9	TERREMOTO	329,900,000.00
10	ACCIDENTES PERSONALES	50,000,000.00
11	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA
12	ASISTENCIA EN VIAJE - PREFERENTE	

AUP002 POLIZA DE AUTOMOVILES PESADOS

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$***17.699.794,80
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$***3.362.961,01

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$***21.062.755,81

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portalllogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

28/05/2026 16:50:59

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				7116	3	SEGUROS DEL ORIENTE	

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES No.3009003
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

TEXTO

TEXTO MODIFICADO

LOS CLAUSULADOS GENERALES, LOS ANEXOS DE ASISTENCIA Y LOS SERVICIOS ADICIONALES DE ESTE SEGURO, LOS ENCUENTRAN INGRESANDO A LA PÁGINA WEB EN LA SIGUIENTE RUTA:
[HTTPS://WWW.PREVISORA.GOV.CO/WEB/GUEST/SEGURO-DE-AUTOMOVILES](https://www.previsora.gov.co/web/guest/seguro-de-automoviles)

LOS CLAUSULADOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES SON:

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS AUP-001 - VERSIÓN 016
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS AUP -002 - VERSIÓN 015
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS MÁS DE 25 AÑOS AUP-058 - VERSIÓN 004
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS DE USO PARTICULAR MAYORES DE 10 AÑOS AUP-059 - VERSIÓN 004

SE EXPIDE PÓLIZA SEGÚN CONTRATO DE SEGUROS N° 110.10.01-0122 DEL 2026-05-22

SEGURO AUTOMÓVILES PÓLIZA COLECTIVA (VEHÍCULOS)...

AMPARAR LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL O AQUELLOS DAÑOS A BIENES O LESIONES O MUERTE A TERCEROS QUE CAUSEN, EL PRECIO BASE DE COTIZACIÓN DE LA PRIMA PARA ESTA PÓLIZA ES TOMADO DE LA GUÍA DE VALORES FASECOLDA.

TIPO DE COBERTURA: TODO RIESGO AUTOMOVILES (VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS).

VIGENCIA: DOCE (12) MESES.

INTERESES ASEGURADOS: SEGÚN TARJETA DE PROPIEDAD

VALORES ASEGURADOS: SEGÚN CÓDIGO FASECOLDA.

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO: SERVICIO: OFICIAL, CLASE: BUSETA, MARCA: CHEVROLET, LÍNEA: NPR, MODELO: 2022, COLOR: BLANCO, MOTOR: 4HK1-OEC625, CHASIS: 9GCNPR754NB000166, CILINDRAJE: 5193, CARROCERÍA: CERRADA, COMBUSTIBLE: DIESEL.

AMPAROS BASICOS Y ADICIONALES

- . RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULO 1.000/1.000/.2000 O SE PERMITE OTORGAR COBERTURA COMO LÍMITE ÚNICO DE RCE SIEMPRE CUANDO NO SEA INFERIOR A 3.000.000.000.
- . RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA MOTOS 100/100/200, SE PERMITE OTORGAR COBERTURA COMO LÍMITE ÚNICO DE RCE SIEMPRE CUANDO NO SEA INFERIOR A 300.000.000.
- . PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS (INCLUIDOS ACTOS TERRORISTAS)
- . PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS (INCLUIDOS ACTOS TERRORISTAS)
- . PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL POR HURTO O HURTO CALIFICADO (INCLUIDOS ACTOS TERRORISTAS)
- . TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO O TSUNAMI Y EVENTOS DE LA NATURALEZA.
- . AMPARO PATRIMONIAL
- . ASISTENCIA EN VIAJES, EXCLUIDO MOTOCICLETAS.
- . ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR CON UN LÍMITE DE \$30.000.000.
- . ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO.
- . PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN A VALOR FASECOLDA EN EL MOMENTO DE SINIESTRO.
- . GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL POR \$32.000 DIARIOS POR 60 DÍAS.
- . AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS
- . PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL SALVAMENTO

LOS VEHÍCULOS QUEDAN ASEGURADOS CON TODOS SUS ELEMENTOS Y ACCESORIOS, AUNQUE NO SE HAYAN DETALLADO EXPRESAMENTE. MÁXIMO EL 10% EN ACCESORIOS DEL VALOR ASEGURADO DEL VEHÍCULO.

REPOSICIÓN AUTOMÁTICA DE VALORES ASEGURADOS POR REPOSICIÓN DEL BIEN SINIESTRADO, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL, PARA R.C.E SOLO APLICA UNA VEZ POR VIGENCIA: SE AMPARAN LOS GASTOS QUE EL ASEGURADO ESTE LEGALMENTE OBLIGADO A PAGAR POR CUALQUIER OCURRENCIA DE PÉRDIDA, NO EXCLUIDA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUE SURJA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, ARRENDATARIO O POSEEDOR.

REVOCACIÓN, NO RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA 90 DÍAS

- . INSPECCIÓN DE TODOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, ENTREGA DE INFORME Y RECOMENDACIONES DENTRO DE LOS 45 DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
- . AMPARO AUTOMÁTICA PARA NUEVOS VEHÍCULOS \$400.000.000, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL Y AVISO DE 30 DÍAS".

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES No.3009003
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

. CONTINUIDAD DE VIGENCIA DE LA COBERTURA PARA LOS VEHÍCULOS QUE VIENEN ASEGURADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN PRESENTADO SINIESTROS EN LA VIGENCIA ANTERIOR.

. LAS CLÁUSULAS, AMPAROS Y/O COBERTURAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, QUE NO ESTÉN DEFINIDAS EN EL PLIEGO Y/O ANEXOS TÉCNICOS DE CONDICIONES Y EN LOS DOCUMENTOS ADICIONALES PUBLICADOS EN EL PRESENTE PROCESO, ESTÁN REGULADAS Y EN CARA A UNA INDEMNIZACIÓN, POR LAS CONDICIONES DE LOS CLAUSULADOS Y LINEAMIENTOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICADA EN EL PROCESO.

DEDUCIBLES: SIN DEDUCIBLES.

--

PÓLIZA N°

3009003

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

CERTIFICADO INDIVIDUAL

PREVISORA
SEGUROS

7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA INDIVIDUAL

SOLICITUD DÍA 28 MES 5 AÑO 2026	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO	
TOMADOR 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE			NIT 800.012.638-2 TELÉFONO 6378066			
ASEGURADO 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE			NIT 800.012.638-2 TELÉFONO 6378066			
EMITIDO EN YOPAL MONEDA Pesos TIPO CAMBIO 1,00	CENTRO OPER 2601	SUC. 26	EXPEDICIÓN DÍA 28 MES 5 AÑO 2026			
			VIGENCIA DÍA 22 MES 5 AÑO 2026 00:00 DÍA 22 MES 5 AÑO 2027 00:00			
CARGAR A: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL			FORMA DE PAGO 12. 120 DÍAS LICITA		VALOR ASEGURADO TOTAL \$3.329.900.000,00	

BENEFICIARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

NIT: 800.012.638-2

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 1:

Codigo Fasecolda: 01603142

Marca:CHEVROLET Modelo: 2022 Color: BLANCO

Estilo:NPR [4] 700P [MINIBUSETA] [153HP] MT 5200CC TD 4X2 Tipo: BUS / BUSETA / MICROBUS

Servicio: OFICIAL

Placas: KRM316 Motor No.: 4HK10EC625 Chasis No.: 9GCNPR754NB000166

AMPAROS CONTRATADOS

No Amparo

Valor Asegurado Deducible

1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
	DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	1,000,000,000.00
	MUERTE O LESION A UNA PERSONA	1,000,000,000.00
	MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	2,000,000,000.00
2	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA
3	PERDIDA MENOR POR DAÑOS	329,900,000.00
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	329,900,000.00
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	329,900,000.00
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
7	PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	329,900,000.00
8	GASTOS.TRANSF PERDIDAS SEVERAS 32.000 * 6	32.000 * 60
9	TERREMOTO	329,900,000.00
10	ACCIDENTES PERSONALES	50,000,000.00
11	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA
12	ASISTENCIA EN VIAJE - PREFERENTE	

AUP002 POLIZA DE AUTOMOVILES PESADOS

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$***17.699.794,80
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$***3.362.961,01

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$***21.062.755,81

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

28/05/2026 16:50:59

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				7116	3	SEGUROS DEL ORIENTE	12,50% 2.212.474,35

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

- COPIA -

SISE-U-001-7

**HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES No.3009003
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

TEXTO

TEXTO MODIFICADO

LOS CLAUSULADOS GENERALES, LOS ANEXOS DE ASISTENCIA Y LOS SERVICIOS ADICIONALES DE ESTE SEGURO, LOS ENCUENTRAN INGRESANDO A LA PÁGINA WEB EN LA SIGUIENTE RUTA:
[HTTPS://WWW.PREVISORA.GOV.CO/WEB/GUEST/SEGURO-DE-AUTOMOVILES](https://www.previsora.gov.co/web/guest/seguro-de-automoviles)

LOS CLAUSULADOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES SON:

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS AUP-001 - VERSIÓN 016

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS AUP -002 - VERSIÓN 015

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS MÁS DE 25 AÑOS AUP-058 - VERSIÓN 004

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS DE USO PARTICULAR MAYORES DE 10 AÑOS AUP-059 - VERSIÓN 004

SE EXPIDE PÓLIZA SEGÚN CONTRATO DE SEGUROS N° 110.10.01-0122 DEL 2026-05-22

SEGURO AUTOMÓVILES PÓLIZA COLECTIVA (VEHÍCULOS)...

AMPARAR LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS QUE SUFRAN LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL O AQUELLOS DAÑOS A BIENES O LESIONES O MUERTE A TERCEROS QUE CAUSEN, EL PRECIO BASE DE COTIZACIÓN DE LA PRIMA PARA ESTA PÓLIZA ES TOMADO DE LA GUÍA DE VALORES FASECOLDA.

TIPO DE COBERTURA: TODO RIESGO AUTOMOVILES (VEHÍCULOS LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS).

VIGENCIA: DOCE (12) MESES.

INTERESES ASEGURADOS: SEGÚN TARJETA DE PROPIEDAD

VALORES ASEGURADOS: SEGÚN CÓDIGO FASECOLDA.

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO: SERVICIO: OFICIAL, CLASE: BUSETA, MARCA: CHEVROLET, LÍNEA: NPR, MODELO: 2022, COLOR: BLANCO, MOTOR: 4HK1-0EC625, CHASIS: 9GCNPR754NB000166, CILINDRAJE: 5193, CARROCERÍA: CERRADA, COMBUSTIBLE: DIESEL.

AMPAROS BASICOS Y ADICIONALES

. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULO 1.000/1.000/.2000 O SE PERMITE OTORGAR COBERTURA COMO LÍMITE ÚNICO DE RCE SIEMPRE CUANDO NO SEA INFERIOR A 3.000.000.000.

. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA MOTOS 100/100/200, SE PERMITE OTORGAR COBERTURA COMO LÍMITE ÚNICO DE RCE SIEMPRE CUANDO NO SEA INFERIOR A 300.000.000.

. PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS (INCLUIDOS ACTOS TERRORISTAS)

. PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS (INCLUIDOS ACTOS TERRORISTAS)

. PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL POR HURTO O HURTO CALIFICADO (INCLUIDOS ACTOS TERRORISTAS)

. TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO O TSUNAMI Y EVENTOS DE LA NATURALEZA.

. AMPARO PATRIMONIAL

. ASISTENCIA EN VIAJES, EXCLUIDO MOTOCICLETAS.

. ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR CON UN LÍMITE DE \$30.000.000.

. ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO.

. PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN A VALOR FASECOLDA EN EL MOMENTO DE SINIESTRO.

. GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL POR \$32.000 DIARIOS POR 60 DÍAS.

. AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO 30 DÍAS

. PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL SALVAMENTO

LOS VEHÍCULOS QUEDAN ASEGURADOS CON TODOS SUS ELEMENTOS Y ACCESORIOS, AUNQUE NO SE HAYAN DETALLADO EXPRESAMENTE. MÁXIMO EL 10% EN ACCESORIOS DEL VALOR ASEGURADO DEL VEHÍCULO.

REPOSICIÓN AUTOMÁTICA DE VALORES ASEGURADOS POR REPOSICIÓN DEL BIEN SINIESTRADO, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL, PARA R.C.E SOLO APLICA UNA VEZ POR VIGENCIA: SE AMPARAN LOS GASTOS QUE EL ASEGURADO ESTE LEGALMENTE OBLIGADO A PAGAR POR CUALQUIER OCURRENCIA DE PÉRDIDA, NO EXCLUIDA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, QUE SURJA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, ARRENDATARIO O POSEEDOR. REVOCACIÓN, NO RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA 90 DÍAS

. INSPECCIÓN DE TODOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, ENTREGA DE INFORME Y RECOMENDACIONES DENTRO DE LOS 45 DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

. AMPARO AUTOMÁTICA PARA NUEVOS VEHÍCULOS \$400.000.000, CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL Y AVISO DE 30 DÍAS".

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

**HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES No.3009003
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE**

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

. CONTINUIDAD DE VIGENCIA DE LA COBERTURA PARA LOS VEHÍCULOS QUE VIENEN ASEGURADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN PRESENTADO SINIESTROS EN LA VIGENCIA ANTERIOR.

. LAS CLÁUSULAS, AMPAROS Y/O COBERTURAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, QUE NO ESTÉN DEFINIDAS EN EL PLIEGO Y/O ANEXOS TÉCNICOS DE CONDICIONES Y EN LOS DOCUMENTOS ADICIONALES PUBLICADOS EN EL PRESENTE PROCESO, ESTÁN REGULADAS Y EN CARA A UNA INDEMNIZACIÓN, POR LAS CONDICIONES DE LOS CLAUSULADOS Y LINEAMIENTOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADJUDICADA EN EL PROCESO.

DEDUCIBLES: SIN DEDUCIBLES.

--

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3009003

CERTIFICADO No. 0



LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

SEGUROS

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo				Sucursal			
AUTOMOVILES				YOPAL			
Valor Prima		Valor IVA		Tomador			
\$17.699.794,80		\$3.362.961,01		1332606-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL			
F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
25/09/2026	\$*****0,00	\$***17.699.794,80	\$****3.362.961,01				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 12. 120 DÍAS LICITACIONES

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Y ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$21062756,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	25/09/2026	\$*****0,00	\$***17.699.794,80	\$****3.362.961,01					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3009003	AUTOMOVILES	0	\$3.329.900.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de YOPAL a los 28 días del mes de mayo de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑIA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

[Handwritten signature]

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2026-05-29

VIGENCIA

DESDE
LAS 00
HORAS
DEL 2027-04-21

HASTA

LAS 23:59
HORAS
DEL 2028-04-20



No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2608004247321000	KRM316	OFICIALES,ESPECIALES,	OFICIAL	5193	2022
PASAJEROS	MARCA	CARRROCERIA			
26	CHEVROLET	CERRADA			
LÍNEA VEHICULO		NPR			
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
4HK10EC625	9GCNPR754NB000166	9GCNPR754NB000166	0.00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL,		****066	NI	8000126382	HATO COROZAL
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1324	26	2601	0	YOPAL	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	
430	\$ 992300	\$ 515900	\$ 2400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	
TOTAL A PAGAR				HASTA 263,13 ¹	
\$ 1510600				701,68 ²	
				8,77	
				HASTA 180	
				750	
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
FIRMA AUTORIZADA					

Decreto 2644 de 2022: Tarifas diferenciales y ajuste con base en la UVT 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

- Es obligatorio **portar la póliza del SOAT**, sin importar el medio de entrega seleccionado por La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento. Esta podrá ser presentada en los siguientes formatos: **Digital**: a través de correo electrónico o mensaje de texto (SMS) o **Físico**: impresa en papel común.
- Si tiene inquietudes sobre el proceso, puede comunicarse desde su teléfono móvil marcando al #345 para recibir la asesoría necesaria.

Circular Externa 013 de 2024 emitida por la **Superintendencia Financiera de Colombia**, se permite que la vigencia mínima del SOAT para **vehículos extranjeros que circulen en zonas de frontera** sea **diaria**. Los vehículos que no reúnan los dos anteriores supuestos, deben regirse por las disposiciones del numeral 2 del artículo 193 de EOSF, en virtud del cual la vigencia mínima del SOAT debe ser anual.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 563 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habes Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de Información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de Información en la página de internet www.previsora.gov.co

PÓLIZA N°

3009018

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA

SOLICITUD DÍA 11 MES 6 AÑO 2026			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL												NIT 800.012.638-2					
DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE												TELÉFONO 6378066					
ASEGURADO VARIOS												TELÉFONO					
DIRECCIÓN																	
EMITIDO EN YOPAL			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS			
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS		
TIPO CAMBIO 1,00			2601	26	11	6	2026	10	6	2026	00:00	10	6	2027	00:00	365	
CARGAR A: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL									FORMA DE PAGO 12. 120 DÍAS LICITA			VALOR ASEGURADO TOTAL \$*****0,00					

BENEFICIARIOS: VARIOS

AMPAROS CONTRATADOS

No Amparo

Valor Asegurado

- | | | |
|----|---|-----------|
| 1 | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | |
| | DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | VARIOS |
| | MUERTE O LESION A UNA PERSONA | VARIOS |
| | MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS | VARIOS |
| 2 | ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL | SI AMPARA |
| 3 | PERDIDA MENOR POR DAÑOS | |
| 4 | PERDIDA SEVERA POR HURTO | |
| 5 | PERDIDA MENOR POR HURTO | |
| 6 | PROTECCION PATRIMONIAL | SI AMPARA |
| 7 | PERDIDA SEVERA POR DAÑOS | |
| 8 | TERREMOTO | |
| 9 | ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | SI AMPARA |
| 10 | ASISTENCIA EN VIAJE - PREFERENTE | |

TEXTO

TEXTO MODIFICADO

LOS CLAUSULADOS GENERALES, LOS ANEXOS DE ASISTENCIA Y LOS SERVICIOS ADICIONALES DE ESTE SEGURO, LOS ENCUENTRAN INGRESANDO A LA PÁGINA WEB EN LA SIGUIENTE RUTA:
[HTTPS://WWW.PREVISORA.GOV.CO/WEB/GUEST/SEGURO-DE-AUTOMOVILES](https://www.previsora.gov.co/web/guest/seguro-de-automoviles)

LOS CLAUSULADOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES SON:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****2.030.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****385.700,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$****2.415.700,00
------------------------------	--------------------

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
 Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
 Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DJR en materia tributaria 1625 de 2016.
 Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

11/06/2026 13:37:20

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANHIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				7116	3	SEGUROS DEL ORIENTE	

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES No.3009018
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS AUP-001 - VERSIÓN 016
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS AUP -002 - VERSIÓN 015
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS MÁS DE 25 AÑOS AUP-058 - VERSIÓN 004
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS DE USO PARTICULAR MAYORES DE 10 AÑOS AUP-059 - VERSIÓN 004

SE EXPIDE PÓLIZA SEGÚN ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE SEGUROS N° 110.10.01-0122 DEL 2026-05-22.

PÓLIZA N°

3009018

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA

SOLICITUD DÍA 11 MES 6 AÑO 2026			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL												NIT 800.012.638-2					
DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE												TELÉFONO 6378066					
ASEGURADO VARIOS												TELÉFONO					
DIRECCIÓN																	
EMITIDO EN YOPAL				CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DESDE AÑO	A LAS	DÍA	MES	HASTA AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1,00				2601	26	11	6	2026	10	6	2026	00:00	10	6	2027	00:00	365
CARGAR A: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL									FORMA DE PAGO 12. 120 DÍAS LICITA				VALOR ASEGURADO TOTAL \$*****0,00				

BENEFICIARIOS: VARIOS

AMPAROS CONTRATADOS

No Amparo

Valor Asegurado

- | | | |
|----|---|-----------------|
| 1 | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | VALOR ASEGURADO |
| | DAÑOS A BIENES DE TERCEROS | VARIOS |
| | MUERTE O LESION A UNA PERSONA | VARIOS |
| | MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS | VARIOS |
| 2 | ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL | SI AMPARA |
| 3 | PERDIDA MENOR POR DAÑOS | |
| 4 | PERDIDA SEVERA POR HURTO | |
| 5 | PERDIDA MENOR POR HURTO | |
| 6 | PROTECCION PATRIMONIAL | SI AMPARA |
| 7 | PERDIDA SEVERA POR DAÑOS | |
| 8 | TERREMOTO | |
| 9 | ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL | SI AMPARA |
| 10 | ASISTENCIA EN VIAJE - PREFERENTE | |

TEXTO

TEXTO MODIFICADO

LOS CLAUSULADOS GENERALES, LOS ANEXOS DE ASISTENCIA Y LOS SERVICIOS ADICIONALES DE ESTE SEGURO, LOS ENCUENTRAN INGRESANDO A LA PÁGINA WEB EN LA SIGUIENTE RUTA:
[HTTPS://WWW.PREVISORA.GOV.CO/WEB/GUEST/SEGURO-DE-AUTOMOVILES](https://www.previsora.gov.co/web/guest/seguro-de-automoviles)

LOS CLAUSULADOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES SON:

Texto Continúa en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****2.030.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****385.700,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$****2.415.700,00
------------------------------	--------------------

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
 Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
 Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
 Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

11/06/2026 13:37:20

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				7116	3	SEGUROS DEL ORIENTE	12,50%
							253.750,00

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES No.3009018
DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICIÓN

0

PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS AUP-001 - VERSIÓN 016
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS AUP -002 - VERSIÓN 015
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS PESADOS MÁS DE 25 AÑOS AUP-058 - VERSIÓN 004
PÓLIZA DE AUTOMÓVILES VEHÍCULOS LIVIANOS DE USO PARTICULAR MAYORES DE 10 AÑOS AUP-059 - VERSIÓN 004

SE EXPIDE PÓLIZA SEGÚN ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE SEGUROS N° 110.10.01-0122 DEL 2026-05-22.

PÓLIZA N°

3009018

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

CERTIFICADO INDIVIDUAL



7

SEGURO AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA

SOLICITUD DÍA 11 MES 6 AÑO 2026			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO			
TOMADOR 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL												NIT 800.012.638-2						
DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE												TELÉFONO 6378066						
ASEGURADO 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL												NIT 800.012.638-2						
DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE												TELÉFONO 6378066						
EMITIDO EN YOPAL				CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS	
MONEDA Pesos								DÍA MES AÑO			DÍA MES A LAS			DÍA MES A LAS				
TIPO CAMBIO 1,00				2601		26		11 6 2026			10 6 2026 00:00			10 6 2027 00:00			365	
CARGAR A: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL										FORMA DE PAGO 12. 120 DÍAS LICITA				VALOR ASEGURADO TOTAL \$614.500.000,00				

BENEFICIARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

NIT:

800.012.638-2

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 1:

Codigo Fasecolda: 09817211

Marca:YAMAHA Modelo: 2027 Color: BLANCO

Estilo:XTZ [2] 150 MT 150CC Tipo: MOTOCICLETA Servicio: OFICIAL

Placas: DLT24I Motor No.: G3L1E201233 Chasis No.: 9FKDG4012V2201233

AMPAROS CONTRATADOS

No Amparo

Valor Asegurado Deducible

1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
	DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200,000,000.00
	MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200,000,000.00
	MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	400,000,000.00
2	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA
3	PERDIDA MENOR POR DAÑOS	14,500,000.00
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	14,500,000.00
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	14,500,000.00
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
7	PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	14,500,000.00
8	TERREMOTO	14,500,000.00
9	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA
10	ASISTENCIA EN VIAJE - PREFERENTE	

AUP001 POLIZA DE AUTOMOVILES LIVIANOS

--

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$****1.015.000,00

GASTOS

\$*****0,00

IVA

\$*****192.850,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$****1.207.850,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

11/06/2026 13:37:20

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañIA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				7116	3	SEGUROS DEL ORIENTE	

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-7

PÓLIZA N°

3009018

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

CERTIFICADO INDIVIDUAL

PREVISORA
SEGUROS

7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA

SOLICITUD DÍA 11	MES 6	AÑO 2026	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO		
TOMADOR 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL						NIT 800.012.638-2			
DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE						TELÉFONO 6378066			
ASEGURADO 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL						NIT 800.012.638-2			
DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE						TELÉFONO 6378066			
EMITIDO EN YOPAL	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DÍA MES AÑO A LAS			NÚMERO DE DÍAS
MONEDA Pesos	2601	26	11	6	2026	10	6	2026	00:00
TIPO CAMBIO 1,00				10	6	2026	00:00	10	6
CARGAR A: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL						FORMA DE PAGO 12. 120 DÍAS LICITA		VALOR ASEGURADO TOTAL \$614.500.000,00	

BENEFICIARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

NIT: 800.012.638-2

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 1:

Codigo Fasecolda: 09817211

Marca:YAMAHA Modelo: 2027 Color: BLANCO

Estilo:XTZ [2] 150 MT 150CC Tipo: MOTOCICLETA Servicio: OFICIAL

Placas: DLT24I Motor No.: G3L1E201233 Chasis No.: 9FKDG4012V2201233

AMPAROS CONTRATADOS

No Amparo

Valor Asegurado Deducible

1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
	DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200,000,000.00
	MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200,000,000.00
	MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	400,000,000.00
2	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA
3	PERDIDA MENOR POR DAÑOS	14,500,000.00
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	14,500,000.00
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	14,500,000.00
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
7	PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	14,500,000.00
8	TERREMOTO	14,500,000.00
9	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA
10	ASISTENCIA EN VIAJE - PREFERENTE	

AUP001 POLIZA DE AUTOMOVILES LIVIANOS

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****1.015.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****192.850,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$****1.207.850,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.

Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.

Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

11/06/2026 13:37:20

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPANÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				7116	3	SEGUROS DEL ORIENTE	12,50%	126.875,00

PÓLIZA N°

3009018

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

CERTIFICADO INDIVIDUAL



7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA

SOLICITUD DÍA 11 MES 6 AÑO 2026			CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO											
TOMADOR 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL												NIT 800.012.638-2														
DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE												TELÉFONO 6378066														
ASEGURADO 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL												NIT 800.012.638-2														
DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE												TELÉFONO 6378066														
EMITIDO EN YOPAL			CENTRO OPER			SUC.			EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS								
MONEDA Pesos			2601			26			DÍA 11 MES 6 AÑO 2026			DÍA 10 MES 6 AÑO 2026			A LAS 00:00			DÍA 10 MES 6 AÑO 2027			A LAS 00:00			365		
TIPO CAMBIO 1,00									FORMA DE PAGO 12. 120 DÍAS LICITA									VALOR ASEGURADO TOTAL \$614.500.000,00								
CARGAR A: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL																										

BENEFICIARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

NIT:

800.012.638-2

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 2:

Codigo Fasecolda: 09817211

Marca:YAMAHA Modelo: 2027 Color: BLANCO

Estilo:XTZ [2] 150 MT 150CC Tipo: MOTOCICLETA Servicio: OFICIAL

Placas: DLT25I Motor No.: G3L1E200927 Chasis No.: 9FKDG4018V2200927

AMPAROS CONTRATADOS

No Amparo

Valor Asegurado Deducible

1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
	DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200,000,000.00
	MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200,000,000.00
	MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	400,000,000.00
2	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA
3	PERDIDA MENOR POR DAÑOS	14,500,000.00
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	14,500,000.00
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	14,500,000.00
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
7	PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	14,500,000.00
8	TERREMOTO	14,500,000.00
9	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA
10	ASISTENCIA EN VIAJE - PREFERENTE	

AUP001 POLIZA DE AUTOMOVILES LIVIANOS

--

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$****1.015.000,00

GASTOS

\$*****0,00

IVA

\$*****192.850,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$****1.207.850,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://ifaturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

11/06/2026 13:37:20

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPañÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	COMISIÓN
				7116	3	SEGUROS DEL ORIENTE	

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ. LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: EN BOGOTÁ 3487555, A NIVEL NACIONAL 018000 910 554 Y DESDE CELULAR # 345. PRESENTE SUS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS VÍA TELEFÓNICA, PÁGINA WEB, contactenos@previsora.gov.co, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O POR EL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO TELEFAX: (1) 6108161 / 6750385, defensor@previsora@ustarizabogados.com

- ORIGINAL -

SISE-U-001-7

PÓLIZA N°

3009018

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

CERTIFICADO INDIVIDUAL



7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA

SOLICITUD DÍA 11	MES 6	AÑO 2026	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN			N° CERTIFICADO 0	CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO		
TOMADOR 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL						NIT 800.012.638-2									
DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE						TELÉFONO 6378066									
ASEGURADO 576985-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL						NIT 800.012.638-2									
DIRECCIÓN CL 12 8 13, HATO COROZAL, CASANARE						TELÉFONO 6378066									
EMITIDO EN YOPAL			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS	
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	DE S D E AÑO	A LAS	DÍA	MES	H A S T A AÑO	A LAS
TIPO CAMBIO 1,00			2601	26	11	6	2026	10	6	2026	00:00	10	6	2027	00:00
CARGAR A: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL								FORMA DE PAGO 12. 120 DÍAS LICITA			VALOR ASEGURADO TOTAL \$614.500.000,00				

BENEFICIARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

NIT:

800.012.638-2

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 2:

Codigo Fasecolda: 09817211

Marca:YAMAHA Modelo: 2027 Color: BLANCO

Estilo:XTZ [2] 150 MT 150CC Tipo: MOTOCICLETA Servicio: OFICIAL

Placas: DLT25I Motor No.: G3L1E200927 Chasis No.: 9FKDG4018V2200927

AMPAROS CONTRATADOS

No Amparo

Valor Asegurado Deducible

1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
	DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	200,000,000.00
	MUERTE O LESION A UNA PERSONA	200,000,000.00
	MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS	400,000,000.00
2	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI AMPARA
3	PERDIDA MENOR POR DAÑOS	14,500,000.00
4	PERDIDA SEVERA POR HURTO	14,500,000.00
5	PERDIDA MENOR POR HURTO	14,500,000.00
6	PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA
7	PERDIDA SEVERA POR DAÑOS	14,500,000.00
8	TERREMOTO	14,500,000.00
9	ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI AMPARA
10	ASISTENCIA EN VIAJE - PREFERENTE	

AUP001 POLIZA DE AUTOMOVILES LIVIANOS

--

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$****1.015.000,00
GASTOS	\$*****0,00
IVA	\$*****192.850,00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS \$****1.207.850,00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaaladquiriente/pages/auth/portalogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

11/06/2026 13:37:20

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN

7116 3 SEGUROS DEL ORIENTE 12,50% 126.875,00

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3009018

CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo AUTOMOVILES				Sucursal YOPAL			
Valor Prima \$2.030.000,00		Valor IVA \$385.700,00		Tomador 1332606-ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL			
F. Pago 09/10/2026	Gastos \$*****0,00	Valor Prima \$****2.030.000,00	Valor IVA \$*****385.700,00	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 12. 120 DÍAS LICITACIONES

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2



CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total \$2415700,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	09/10/2026	\$*****0,00	\$****2.030.000,00	\$*****385.700,00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3009018	AUTOMOVILES	0	\$1.229.000.000,00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de YOPAL a los 11 días del mes de junio de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA, para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

CHECK LIST INDEMNIZACIONES SEGURO DE AUTOMÓVILES DAÑOS, HURTO Y OBLIGACIONES FINANCIERAS



ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE SINIESTROS

DAÑOS Y HURTO (TODOS LOS SEGMENTOS)

- ☐ Fotocopia tarjeta de propiedad y de operación (en caso de servicio público) o documento legal que acredite la propiedad, posesión o tenencia del vehículo como contrato de compraventa, contrato o acta de comodato, contrato de leasing o acta de posesión.
- ☐ Fotocopia del documento de identidad del asegurado
- ☐ Si en la tarjeta de propiedad del vehículo, registra a nombre de una razón social, adicional a lo anterior se debe remitir:
 - ☐ Copia de la cámara de comercio (no mayor a 30 días)
 - ☐ Copia del documento de identificación de representante legal
- ☐ Licencia de conducción (Pase) del conductor a cargo del vehículo al momento del accidente y copia de documento de identificación.
- ☐ Fotocopia del informe de accidente (Croquis), si existe, o fotografías del accidente.

PÉRDIDA MENOR HURTO

- ☐ Copia de la denuncia penal instaurada ante la autoridad competente sobre el hurto en la que se especifique: las partes del vehículo hurtadas, circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos e identificación clara del vehículo (marca, clase, tipo, placas, número de motor y número de chasis).

PÉRDIDA SEVERA DAÑOS

- ☐ Formulario para cambio de servicio, (oficial a particular únicamente).
- ☐ Formularios diligenciados para traspaso propiedad y cancelación de matrícula.
- ☐ Copia de los recibos de pago de impuestos de los últimos tres años y/o paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda.
- ☐ Certificado de revisión técnico-mecánica vigente. (Cuando se requiera).
- ☐ Para los casos de Leasing, limitación de propiedad o prenda sin tenencia, debe adjuntarse certificación del acreedor prendario sobre el saldo de la deuda (para la fecha del siniestro) y definición del beneficiario del pago.
- ☐ Para vehículos de servicio público, escolar o de turismo anexar el certificado original de paz y salvo u original de certificación de cancelación de afiliación, de la empresa de transporte a la cual se encontraba afiliado, según aplique.

PÉRDIDA SEVERA HURTO

- ☐ Copia de la denuncia penal instaurada ante la autoridad competente sobre el hurto en la que se especifique: circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos e identificación clara del vehículo (marca, clase, tipo, placas, número de motor y número de chasis).
- ☐ Formulario para cambio de servicio, (oficial a particular únicamente).
- ☐ Formularios diligenciados para traspaso propiedad y cancelación de matrícula.
- ☐ Certificado de revisión técnico-mecánica vigente. (Cuando se requiera).
- ☐ Copia de los recibos de pago de impuestos de los últimos tres años y/o paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda.
- ☐ Certificación expedida por la fiscalía asignada a la investigación, especificando número de expediente y si se ha recuperado o no el vehículo.
- ☐ Para los casos de Leasing, limitación de propiedad o prenda sin tenencia, debe adjuntarse certificación del acreedor prendario sobre el saldo de la deuda (para la fecha del siniestro) y definición del beneficiario del pago.
- ☐ Para vehículos de servicio público, escolar o de turismo anexar el certificado original de paz y salvo u original de certificación de cancelación de afiliación, de la empresa de transporte a la cual se encontraba afiliado, según aplique.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

- ☐ Certificación bancaria y/o recibo de pago de cuotas

DOCUMENTOS PARA EL PAGO

Aprobada por el asegurado la liquidación de la indemnización efectuada por La Previsora, éste y/o el beneficiario de la indemnización, para obtener su pago deberá presentar:

- ☐ Diligenciamiento y firma por la persona a quien se va a efectuar el pago, de formularios SARLAFT, y Autorización para pago por transferencia electrónica.
- ☐ Si se trata de persona Jurídica: Original de Certificado de existencia y Representación expedido por la cámara de comercio correspondiente.

NOTA:

PARA PÓLIZAS EXPEDIDAS POR LICITACIÓN DEBERÁN APORTARSE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO LICITATORIO.

EVENTUALMENTE LA COMPAÑÍA PODRÁ REQUERIR DOCUMENTOS ADICIONALES A LOS SEÑALADOS QUE SEAN PERTINENTES PARA LA DEFINICIÓN DE LA RECLAMACIÓN.

FO-GSA-006



LISTA DE CHEQUEO SEGURO DE PERSONAS SEGURO DE VIDA

GESTIONAR SINIESTROS - RAMOS SOAT, VIDA Y AP



Nombres y Apellidos del Beneficiario (Quien presenta la reclamación)

Tipo de documento	Número Documento	Número de Póliza Afectada / Ramo / Sucursal
Dirección de Residencia		Ciudad y Departamento
Número Telefónico de Contacto (fijo / Móvil)	Dirección de Correo Electrónico Principal	
Dirección de Correo Electrónico Alternativo		

PARA TODOS LOS AMPAROS

- ☐ Carta reclamación del asegurado/beneficiario, que acredite el hecho, fecha de ocurrencia y causas que lo originaron.
- ☐ Copia del documento de identidad del asegurado/beneficiario.
- ☐ Certificación laboral, cuando aplique.
- ☐ Historia clínica completa del asegurado de por lo menos un año antes del ingreso al grupo asegurador.

AMPARO DE MUERTE

- ☐ Original o copia auténtica del registro civil de defunción del asegurado.
- ☐ Original o copia auténtica del registro civil de nacimiento del asegurado, en el caso de que se requiera acreditar parentesco.
- ☐ Copia de los documentos de identidad de los beneficiarios.
- ☐ Copia del documento de identidad del fallecido.
- ☐ Original o copia auténtica de los registros civiles de nacimiento de los beneficiarios.
- ☐ Original formato de designación de beneficiarios.
- ☐ Original o copia auténtica del registro civil de matrimonio si el beneficiario es el cónyuge, en caso de compañero (a) se debe acreditar según lo establecido en el artículo 4 de la ley 54 de 1990, modificado por ley 979 de 2005.

MUERTE ACCIDENTAL

Además de los documentos solicitados en el párrafo anterior, se deben presentar:

- ☐ Documentos que acrediten el hecho y las causas que lo originaron.
- ☐ Copia acta de levantamiento del cadáver.
- ☐ Copia del protocolo o acta de necropsia.
- ☐ Certificación de la Fiscalía de conocimiento donde se indique las circunstancias de tiempo, modo y lugar de accidente (éste reemplaza los dos anteriores).

AMPARO INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

- ☐ Calificación de la incapacidad, que señale:
 - Fecha de estructuración.
 - Porcentaje de incapacidad (La calificación de pérdida de capacidad será realizada por la autoridad competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1 00 de 1993, modificado por el artículo 142 del Decreto - Ley 019 de 2012 y se ceñirá al manual único para la pérdida de capacidad laboral y ocupacional vigente a la fecha de la calificación).
- ☐ Certificados originales de las incapacidades otorgadas por el médico tratante.

AMPARO DE INCAPACIDAD TEMPORAL

- ☐ Certificado original de los días de incapacidad dado por el médico tratante.
- ☐ Certificados médicos en los que conste la incapacidad.

AMPARO DE ENFERMEDADES GRAVES

- ☐ Documentos que acrediten la fecha de diagnóstico de la patología amparada.
- ☐ Soportes de la actividad procedente e intervenciones que complementen la confirmación de la enfermedad (laboratorios, intervenciones, biopsias, notas quirúrgicas, pruebas de imagenología, etc).

AMPARO DE BENEFICIOS POR DESMEMBRACION ACCIDENTES

- ☐ Certificados médicos expedidos por el médico tratante, donde conste la pérdida de capacidad laboral o desmembración como causa del accidente.

AMPARO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE

- ☐ Cuentas originales de los gastos médicos y hospitalarios con sus respectivos comprobantes de pago, igualmente originales, con nota de cancelación.
- ☐ Nombre, y documento de identificación de la persona que sufragó los gastos.

AMPARO DE RENTA POR MUERTE DEL ASEGURADO

- ☐ Original o copia auténtica del registro civil de defunción del asegurado.

AMPARO DE GASTOS DE TRASLADO

- ☐ Orden médica de traslado del paciente a un centro hospitalario.
- ☐ Cuentas originales de los gastos de traslado con sus respectivos comprobantes de pago, igualmente originales, con nota de cancelación.

AMPARO AUXILIO EDUCATIVO AP.

- ☐ Carta de reclamación del representante legal del colegio.
- ☐ Documento de identificación del representante legal del colegio.
- ☐ Certificación del colegio sobre el valor o exoneración de pago de la pensión del estudiante (según clase de colegio).
- ☐ Original o copia auténtica del registro civil de defunción del padre.

AMPARO RIESGOS BIOLÓGICOS AP.

- ☐ Informe del accidente.
- ☐ Documentos que acrediten la fecha de diagnóstico de la patología amparada.
- ☐ Soportes de la actividad procedente e intervenciones que complementen la confirmación de la enfermedad (laboratorios, intervenciones, biopsias, notas quirúrgicas, pruebas de imagenología).

AMPARO RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN

- ☐ Certificado expedido por la clínica o entidad prestadora de servicio donde especifique fecha de ingreso y fecha de salida.

Nota: Todos los documentos médicos solicitados como: certificaciones, historias clínicas y demás, deben ser emitidos por EPS, IPS, medicina prepagada, ARP a la que este afiliado el asegurado e igualmente por médicos legalmente adscritos a entidades médicas reconocidas, que trataron al asegurado y de ser necesario, probar tal calidad.

PARA TODAS LAS PÓLIZAS QUE TENGAN CONSTITUIDAS GARANTÍAS SE DEBEN SOLICITAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CUMPLIMIENTO.**DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR EL BENEFICIARIO DEL PAGO**

- ☐ Fotocopia autenticada del documento de identidad del reclamante a quien se va a efectuar el pago. Si es persona jurídica, de su representante legal.
- ☐ Diligenciamiento y firma por la persona a quien se va a efectuar el pago de los formularios SARLAFT y autorización para pago por transferencia electrónica.
- ☐ Si se trata de persona jurídica: Original de certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio correspondiente.
- ☐ Certificación bancaria. En caso de que el pago se realice a persona natural que no posea cuenta bancaria y dicho pago sea inferior a 10 S.M.L.M.V., hacerlo saber, con el fin de que le sea efectuado su pago a través de la red bancaria, para lo cual requiere poseer correo electrónico.

**CHECK LIST SEGUROS PATRIMONIALES
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

GESTIONAR SINIESTROS - RAMOS GENERALES, PATRIMONIALES Y VIDA



Nombres y Apellidos del Beneficiario (Quien presenta la reclamación)

Tipo de documento	Número Documento	Número de Póliza Afectada / Ramo / Sucursal
Dirección de Residencia		Ciudad y Departamento
Número Telefónico de Contacto (fijo / Móvil)	Dirección de Correo Electrónico Principal	
Dirección de Correo Electrónico Alternativo		

PARA TODOS LOS AMPAROS

- ☐ Carta de reclamación presentada por el asegurado, indicando circunstancias, fecha de ocurrencia y cuantía.

LESIONES

- ☐ Concepto médico que determine la gravedad de la lesión, tratamiento a seguir, secuelas e incapacidad.
- ☐ Facturas originales de los gastos médicos en que incurrió el lesionado con ocasión del pago de honorarios, asistencia médica, suministros y tratamiento.
- ☐ Carta de reclamo del tercero afectado con sus pretensiones.
- ☐ Copia de la historia clínica del lesionado y certificación médica del estado de salud del tercero afectado a la fecha de ocurrencia del accidente.
- ☐ Documentos que permitan establecer la responsabilidad del asegurado y la cuantía del perjuicio sufrido.
- ☐ Fotografías del siniestro (si las hubiere).

PATRIMONIAL

- ☐ Concepto técnico de una firma especializada en el ramo sobre la reparabilidad del bien afectado, especificando características técnicas completas.
- ☐ Dos (2) cotizaciones de reparación discriminando los valores por repuestos, materiales y mano de obra.
- ☐ Fotografías del siniestro o de los bienes afectados (si las hubiere).
- ☐ Carta de reclamo del tercero afectado.
- ☐ Documentos que permitan establecer claramente la responsabilidad del asegurado.

HURTO BIENES

- ☐ Concepto del asegurado sobre responsabilidad en el evento.
- ☐ En los casos de empresas de vigilancia se deberá aportar el contrato de vigilancia.
- ☐ Documento que acredite propiedad.
- ☐ Copia de la denuncia presentada o certificación del estado del proceso por autoridad competente.
- ☐ Cotización de reposición.
- ☐ Registro Fotográfico (si lo hay).

PARA TODAS LAS POLIZAS QUE TENGAN CONSTITUIDAS GARANTIAS SE DEBEN SOLICITAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CUMPLIMIENTO.

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR EL BENEFICIARIO DEL PAGO

- ☐ Fotocopia ampliada al 150% y autenticada del reclamante a quien se va a efectuar el pago, si es persona jurídica, de su representante legal.
- ☐ Diligenciamiento y firma por la persona a quien se va a efectuar el pago, de formularios SARLAFT, y Autorización para pago por transferencia electrónica.
- ☐ Si se trata de persona Jurídica: Original de Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio correspondiente.
- ☐ Certificación bancaria. En caso de que el pago se realice a persona natural que no posea cuenta bancaria, y dicho pago sea inferior a \$10 S.M.M.L.V., hacerlo saber, con el fin de que le sea efectuado su pago a través de la Red Bancaria, para lo cual requiere poseer correo electrónico.

FO-GSR-014-1

✗

CHECK LIST SEGURO DE DAÑOS SEGURO DE MANEJO

GESTIONAR SINIESTROS - RAMOS GENERALES, PATRIMONIALES Y VIDA

Nombres y Apellidos del Beneficiario (Quien presenta la reclamación)



Tipo de documento	Número Documento	Número de Póliza Afectada / Ramo / Sucursal	
Dirección de Residencia		Ciudad y Departamento	
Número Telefónico de Contacto (fijo / Móvil)	Dirección de Correo Electrónico Principal		
Dirección de Correo Electrónico Alternativo			

PARA TODOS LOS AMPAROS

- ☐ Carta de reclamación presentada por el asegurado, indicando circunstancias, fecha de ocurrencia, cuantía.

POR RECLAMACIÓN DIRECTA

- ☐ Original o copia auténtica de denuncia penal presentada ante autoridad competente, contra el o los funcionarios responsables. Cuando se afecte la cobertura de personal no identificado, en la denuncia se deben señalar las circunstancias que llevan al asegurado a considerar que el ilícito lo pudo haber cometido un funcionario de la entidad.
- ☐ Informe contable o de auditoría sustentado con copias de los comprobantes respectivos, en el que se determine claramente la cuantía de la pérdida, validado por contador o revisor fiscal
- ☐ Copia del contrato de trabajo (prestación de servicios u otra modalidad) del empleado o empleados responsables.
- ☐ Certificación de las prestaciones sociales a favor del empleado o empleados responsables, que puedan ser legalmente retenidas.
- ☐ Copia de la carta de despido, cuando se trate de afectar la cláusula de Empleados temporales, personas naturales que desempeñen labores bajo designación, título o contrato, de firmas especializadas o cualquier otra modalidad, se debe exigir este documento de la empresa empleadora, cualquiera que esta sea.
- ☐ Informe sobre posibles bienes de propiedad del responsable de la Pérdida y dato del último domicilio registrado.
- ☐ Comunicaciones al banco para el no pago de los cheques, si a ello hubiere lugar.

PARA RECLAMACIÓN FISCAL

- ☐ Fallo con Responsabilidad Fiscal contra el funcionario afianzado y La Previsora S.A., debidamente ejecutoriado.

PARA TODAS LAS POLIZAS QUE TENGAN CONSTITUIDAS GARANTIAS SE DEBEN SOLICITAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU CUMPLIMIENTO

DOCUMENTOS A DILIGENCIAR POR EL BENEFICIARIO DEL PAGO

- ☐ Fotocopia ampliada al 150% y autenticada del reclamante a quien se va a efectuar el pago, si es persona jurídica, de su representante legal.
- ☐ Diligenciamiento y firma por la persona a quien se va a efectuar el pago, de formularios SARLAFT, y Autorización para pago por transferencia electrónica.
- ☐ Si se trata de persona Jurídica: Original de Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio correspondiente.
- ☐ Certificación bancaria. En caso de que el pago se realice a persona natural que no posea cuenta bancaria, y dicho pago sea inferior a \$10 S.M.M.L.V., hacerlo saber, con el fin de que le sea efectuado su pago a través de la Red Bancaria, para lo cual requiere poseer correo electrónico.
- ☐ Solicitud de Indemnización (documento enviado por la Compañía para firma del beneficiario, si es persona jurídica imprimir en papelería propia y firmar por su representante legal).
- ☐ En caso de indemnizar por bienes con propiedad en cabeza de varias personas, certificado de tradición, y/o contratos de leasing, fiducia, etc, que acrediten beneficiarios legales.

FO-GSR-011-1

LISTA DE CHEQUEO INDEMNIZACIONES SEGURO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

GESTIONAR SINIESTROS SOAT, VIDA Y AP



Nombres y Apellidos del Beneficiario (Quien presenta la reclamación)

Tipo de documento de identificación	Número Documento	Número de Póliza Afectada / Ramo / Sucursal
Dirección de Residencia	Ciudad y Departamento	Número telefónico de contacto (Fijo/Móvil)
Dirección de Correo Electrónico Principal	Dirección de Correo Electrónico Alternativo	

TODOS LOS AMPAROS

- ☐ Fotocopia legible del documento de identidad de la víctima.
- ☐ Fotocopia clara y legible de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT.
- ☐ Fotocopia legible del documento de identidad del reclamante.
- ☐ **Formulario Único de Reclamación (FURTRAN)** cuando la reclamación es por gastos de transporte, **Formulario Único de Reclamación (FURPEN)** cuando se trata de reclamaciones de personas naturales y **Formulario Único de Reclamación (FURIPS)** cuando se trata de reclamaciones de gastos médico quirúrgicos realizados por entidades hospitalarias y/o profesionales en salud. Éstos deben estar completamente diligenciados, con letra legible y contener la firma y huella de la persona que reclama.
- ☐ Diligenciamiento del formato de *Autorización de Pagos por Transferencia Electrónica de Fondos*, donde se señale la cuenta bancaria en la que se realizará el depósito de los recursos de la indemnización, en caso de ser aprobados; ésta se debe encontrar a nombre del beneficiario o reclamante.
- ☐ Certificación bancaria de la cuenta en la cual se solicita realizar el depósito de los recursos de la indemnización, en caso de ser aprobado. Ésta se debe encontrar a nombre del beneficiario o de su apoderado. La cuenta debe estar activa y pertenecer a la Red ACH.
Opcional. En caso de que el beneficiario o víctima (dependiendo del amparo reclamado) otorgue poder, este deberá ser aportado en original en donde faculten a una persona natural para que presente la reclamación y solicitud de pago de la indemnización. Este poder debe ser amplio y suficiente, donde se faculte al apoderado o familiar a efectuar la solicitud de indemnización ante LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por el amparo reclamado, indicando a nombre de quién se debe girar la indemnización en caso de aprobación de la reclamación, el tipo de la cuenta bancaria (ahorros o corriente) a la cual se deben girar los dineros y el banco. Dicho documento debe ser aportado en original con diligenciamiento de reconocimiento de firma y contenido y presentación personal ante notario público.
- ☐ preferiblemente aportar la copia del documento de identidad de cada una de las personas que intervienen en la diligencia. En caso de poderes otorgados en el exterior se debe tener en cuenta:
 - Si el poder se otorgó ante el consulado de Colombia en ese país, deberá legalizarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores competente en Colombia.
 - Si el poder se otorgó ante notario de otro país, deberá apostillarse antes de enviarlo a Colombia ante la autoridad competente en cada país.
 En cualquiera de los dos casos si el poder se otorgó en idioma diferente al español, deberá presentarse traducido a nuestro idioma por traductor oficial acreditado en Colombia ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

- ☐ **Persona Jurídica:** Original de factura o documento equivalente de IPS que prestó el servicio con la descripción de cada uno los servicios prestados, codificados y tarifados de acuerdo al decreto 2423 de 1996 (Manual Tarifario SOAT) y cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias vigentes.
- ☐ **Persona Natural:** Original de la factura o documento equivalente de la IPS con sello de cancelado y a nombre de la persona reclamante.
- ☐ Certificado de referencia y contrareferencia (cuando se trata de un transporte interinstitucional o redondo que se cobra como gasto médico) y resolución o circular de tarifas de transporte de la entidad
- ☐ Bitácora de atención médica de la ambulancia que presta el servicio

GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS

- ☐ Epicrisis o resumen clínico de atención según corresponda (documento que debe contener los datos específicos señalados en los artículos 2.6.1.4.3.5 y 2.6.1.4.3.6 del decreto 780 de 2016)
- ☐ Documentos que soportan el contenido de la historia clínica o el resumen clínico de atención.
- ☐ Cuando se reclame por concepto de material de osteosíntesis, factura o documento equivalente del proveedor de la IPS.
- ☐ **Persona Jurídica:** Original de factura o documento equivalente de IPS que prestó el servicio con la descripción de cada uno los servicios brindados, codificados y tarifados de acuerdo al decreto 2423 de 1996 (Manual Tarifario SOAT) y cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias vigentes.
- ☐ **Persona Natural:** Original de la factura o documento equivalente de la IPS que prestó el servicio con la descripción de cada uno los servicios brindados, con sello de cancelado y a nombre de la persona que sufragó los gastos.

INCAPACIDAD PERMANENTE

- ☐ Epicrisis o resumen clínico de atención según corresponda (documento que debe contener los datos específicos señalados en los artículos 2.6.1.4.3.5 y 2.6.1.4.3.6 del decreto 780 de 2016).
- ☐ Dictamen de la calificación de pérdida de capacidad laboral en firme emanado de la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 142 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el que especifiquen el porcentaje de pérdida de capacidad laboral.

Cuando no se cuenta con el dictamen de la calificación de la pérdida de capacidad laboral emanado de autoridad competente y acatando el precedente jurisprudencial al respecto de las calificaciones en primera oportunidad, la compañía a través de un equipo interdisciplinario, emitirá el dictamen de calificación. Para lo que se requiere aportar lo siguiente:

1. Historia clínica completa de la atención inicial de urgencias desde el momento del accidente (Legibles)
2. Resultados de las valoraciones y conceptos clínicos de especialidades tratantes posteriores al accidente de SOAT. (Completas y legibles)
- ☐ 3. Reporte de pruebas objetivas (exámenes e imágenes diagnósticas con lectura por parte del especialista) del tratamiento, manejo y rehabilitación de las enfermedades o secuelas derivadas del accidente SOAT.
4. Documento de alta expedido por el médico especialista tratante del proceso de rehabilitación y/o finalización de los tratamientos o procedimientos, tenga en cuenta que no se aceptará alta médica de consulta por urgencias (se exceptúan aquellos que no cuentan con un régimen de seguridad social).
5. Documentos adicionales según el análisis técnico médico por el grupo interdisciplinario de la firma de calificación en casos particulares que los requiera de acuerdo con el baremo de calificación actual para Colombia decreto 1507 del 2014.

- ☐ Copia auténtica de la sentencia judicial ejecutoriada de apoyos realizada conforme lo establece la Ley 1996 de 2019, cuando la víctima requiera de apoyo designado por orden judicial, expedida por el despacho de conocimiento del proceso, en donde se establezca como mínimo quién puede administrar la indemnización a recibir en caso de aprobación.

- ☐ Copia auténtica del registro civil de la víctima, cuando ésta sea menor de edad, en el que se demuestre el parentesco con el reclamante en primer grado de consanguinidad, tomada del original expedida por la Notaría o la Registraduría donde se inscribió el nacimiento con certificación de notas marginales, o copia auténtica de la sentencia ejecutoriada en la que se designe el representante legal o curador, expedida por el juzgado de conocimiento del proceso.

MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

- ☐ Registro Civil de Defunción de la víctima en copia auténtica tomada de la original, expedida por la Notaría o Registraduría donde se inscribió la defunción.
- ☐ Epicrisis o resumen clínico de atención según corresponda ((documento que debe contener los datos específicos señalados en los artículos 2.6.1.4.3.5 y 2.6.1.4.3.6 del decreto 780 de 2016). Para el caso de la indemnización por muerte y gastos funerarios, éste será necesario si la víctima de accidente de tránsito fue atendida antes de su muerte.
- ☐ Certificado de inspección técnica del cadáver o certificación emanada de la Fiscalía General de la Nación en donde se indiquen las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que ocurrió el accidente de tránsito y se relacione el vehículo involucrado, las víctimas, **causa y manera de muerte**.
- ☐ Manifestación, declaración juramentada con reconocimiento de firma y huella en la que se indique: si existen o no otros beneficiarios con igual o mejor derecho que los reclamantes para acceder a la indemnización. En donde como mínimo se mencione: Estado civil de la víctima al momento de su fallecimiento, utilizando (soltero, soltero con unión marital de hecho, casado, divorciado, viudo), la existencia de hijo (s) reconocido (s) o por reconocer, con quién convivió y por cuánto tiempo al momento de su fallecimiento, si existen o no vínculos matrimoniales anteriores sin liquidar. Adicionalmente debe indicar el siguiente texto: *En el evento de que aparezcan personas que tengan igual o mejor derecho a la indemnización, me comprometo a entregar los dineros que les correspondan a los nuevos reclamantes, excluyendo a la Previsora S.A. Compañía de Seguros de cualquier responsabilidad.*
- ☐ Fotocopia legible del documento de identidad de los reclamantes y/o beneficiarios de ley.

PARA ACREDITAR PARENTESCO

Para el amparo de muerte y gastos funerarios

Cónyuge / Compañero(a) permanente

- ☐ Copia auténtica de Registro Civil de Matrimonio expedido por la Notaría o Registraduría donde se inscribió el matrimonio, con certificación de notas marginales (divorcio y/o liquidación de sociedad conyugal) si es del caso, o acta de conciliación extraprocésal o escritura pública, en el caso de compañero (a) permanente donde haya expresado su voluntad de formar una unión marital de hecho o sentencia judicial en donde se declare la unión marital de hecho, donde se indiquen claramente los números de identificación de los contrayentes.

Padres

- ☐ Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de la víctima, tomada de la original expedida por la Notaría o Registraduría donde se inscribió el nacimiento con certificación de notas marginales.

Hijos

- ☐ Copia auténtica de los Registros Civiles de Nacimiento, tomados del original expedidos por la Notaría o Registraduría donde se inscribieron los nacimientos.
- ☐ Copia auténtica de la sentencia ejecutoriada en la que se designe el representante legal o curador del menor (es) de edad, cuando éstos sean los beneficiarios y quien reclama no es uno de los ascendientes, expedida por el juzgado de conocimiento del proceso.

Hermanos

- ☐ Copia auténtica de los Registros Civiles de Nacimiento de la víctima y de sus hermanos, tomados del original expedidos por la Notaría o Registraduría donde se inscribieron los nacimientos.
- ☐ Copia auténtica de la sentencia ejecutoriada en la que se designe el representante legal o curador del menor (es) de edad, cuando éstos sean los beneficiarios y quien reclama no es uno de los ascendientes, expedida por el juzgado de conocimiento del proceso.
- ☐ Registro Civil de Defunción de los padres en copia auténtica tomada de la original, expedida por la Notaría o Registraduría donde se inscribió la defunción.

NOTA

En caso de nacimiento, defunciones y/o matrimonios ocurridos antes de 1938 se podrá presentar partida eclesiástica, si por el contrario cualquier de los anteriores sucedieron después de 1938 y aún no han sido registrados, cualquiera de los interesados deberá realizar la inscripción.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/06/2026 - 15:30:09

Recibo No. S001064688, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxRtuQM9H9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS
Matricula No: 343
Fecha de matrícula: 17 de junio de 1987
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026
Activos vinculados : \$5.526.386.661.045,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 29 N. 13-20 LOCALES 4 Y 5
Barrio : BRR LOS HELECHOS
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : tributaria@previsora.gov.co
Teléfono comercial 1 : 3485757
Teléfono comercial 2 : 3487555
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 29 N. 13-20 LOCALES 4 Y 5
Barrio : BRR LOS HELECHOS
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : tributaria@previsora.gov.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): LA PREVISORA SA COMPANIA DE SEGUROS
Matrícula/inscripción : 04-15365
Nit/Identificación : 860002400-2
Dirección : CALLE 57 NRO 9-07
Teléfono : 3485757
Domicilio Casa Principal : Bogotá, Distrito Capital

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 524 del 16 de abril de 2026 del Juzgado Primero Civil Municipal Yopal de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2026, con el No. 7200 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DEMANDA CIVIL ORDENADO DENTRO DEL RADICADO No.850014003001-2025-00130-00.

NOMBRAMIENTOS

Por Acta No. 1209 del 30 de enero de 2025 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2025 con el No. 18483 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	ANA BELEN GUTIERREZ ROMERO	C.C. No. 40.430.170



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/06/2026 - 15:30:09
Recibo No. S001064688, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxRtuQM9H9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1036 del 25 de junio de 2014 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2014 con el No. 10864 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	KARENN YELITZA CRUZ GOYENECHÉ	C.C. No. 1.118.551.042

FACULTADES Y LIMITACIONES

que mediante escritura publica nro 4.832 De fecha 17 de diciembre del 2004, inscrita en esta cámara de comercio el día 24 de enero del 2005, bajo el nro 164 del libro respectivo, que en ejercicio de las atribuciones señaladas en la cláusula sexta de esta escritura fija los poderes que tendrán los gerentes de las sucursales y sus suplentes términos: Parágrafo: Los gerentes de sucursal tendrán capacidad para en lo atinente al giro ordinario de su operación incluyendo la participación de la misma en procesos contractuales de selección: Suscribir los respectivos contratos y atender siniestros a nivel nacional. 1 área administrativa financiera: 1. 1 Celebrar todos actos y contratos relacionados con el arrendamiento de bienes inmuebles, hasta por un valor total de ciento treinta (130) smlm. Anuales, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia administrativa, previo el trámite que corresponda, según la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas del control del gasto. 1. 2 Celebrar todos los actos y contratos relacionados con compraventa de bienes muebles, obras, prestación de servicios, consultoría y en general todos aquellos requeridos para la prestación de servicios generales de la compañía hasta por un valor de setenta y cinco (75) smlm, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia administrativa, previo el trámite que corresponda, según el circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1. 3 Atender en coordinación con la respectiva regional los requerimientos relacionados con los procesos de administración de personal. 1. 4 Suscribir las escrituras mediante las cuales se constituyan hipotecas a favor de la previsorora o para levantar dicho gravamen cuando a ello haya lugar, con base en las minutas remitidas por la vicepresidencia jurídica. 1.5 Conceder o denegar los permisos que soliciten los funcionarios de la sucursal y conferir las comisiones de servicios a que haya lugar. 1. 6 Tramitar y adjudicar, con sujeción a las circulares internas vigentes, los remates de bienes declarados fuera de servicios y de salvamentos. 1. 7 Representar la compañía en los asuntos financieros, dentro del área de jurisdicción de la sucursal, ante los organismos de vigilancia y control y ante las entidades a que hubiere lugar en estos mismos aspectos. 1.8. Realizar ante las contralorías la rendición de cuentas de la sucursal. 1.9 Abrir cuentas corrientes en la sede de su domicilio, el nombre de la previsorora. S. A. Compañía de seguros, manejando dichas cuentas de conformidad con las instrucciones impartidas por la vicepresidencia financiera y de operaciones. 1.10 Girar y suscribir toda clase de títulos valores, de acuerdo con las directrices fijadas por la vicepresidencia financiera y de operaciones, con el fin de cumplir obligaciones que haya sido contraídas validamente por la compañía. 1.11 Recibir dineros y títulos valores originados en actos o negocios de la sucursal y depositar los dineros recaudados en las cuentas corrientes. 1. 12 Presentar las declaraciones de impuestos a que haya lugar así como el pago de los mismos. 1.13 Autorizar las condiciones financieras para el pago de primas de seguro, de acuerdo con las directrices fijadas por la vicepresidencia financiera y de operaciones. 1. 14 Celebrar y ejecutar, dentro de las limitaciones de los numerales precedentes 1.1 Y 1.2 De la presente cláusula la operación de la sucursal se encuentre debidamente sistematizada. 2) Área jurídica: 2.1 Representar a la compañía ante autoridades, corporaciones, funcionarios o empleados de los órganos ejecutivo, administrativo y judicial en todas las diligencias, peticiones, procesos, actos o gestiones en los que esta deba intervenir por razón de los actos u operaciones, de conformidad con las normas internas de la compañía. 2.2 Concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial cuando se trate de acreencias originadas en operaciones realizadas por la compañía, aceptar o realizar las formulas de arreglo propuestas en ellas e intervenir en los nombramientos de administradores, síndicos o secuestres que deban realizarse, siempre con sujeción a las normas internas de la compañía. 2. 3 Celebrar los actos y contratos relativos a prestación de servicios profesionales de abogados que requiera la compañía para asesoría jurídica o atención de procesos en los que se vea involucrada y realizar los demás actos inherentes a la contratación y/o el proceso, todo lo anterior, con sujeción a las instrucciones que imparta la vicepresidencia jurídica a través de la circular de contratación de abogados, a la cual también se supeditara la constitución de apoderados judiciales o extrajudiciales. 2. 4 Celebrar y ejecutar con sujeción a lo dispuesto en el manual de indemnizaciones, todos



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/06/2026 - 15:30:09

Recibo No. S001064688, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxRtuQM9H9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de las solicitudes indemnizatorias presentadas con fundamento en las pólizas expedidas por la compañía, efectuar los pagos correspondientes a indemnizaciones y objetar o declinar las reclamaciones, cuando a ello haya lugar. 2. 5 Cuando se trate de contratación de abogados para asuntos relacionados con indemnizaciones, con sujeción a lo dispuesto en la circular de contratación de abogados, esta facultado para otorgar el poder correspondiente, asistir en representación de la compañía a las diligencias judiciales extrajudiciales, y celebrar en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fuere necesarias, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación, 2. 6 Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en esta área, en las cuantías y bajo el procedimiento establecidos en la circular de contratación de abogados. 3) área de seguros: 3. 1 Celebrar y ejecutar, sin limite de cuantía, los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de la compañía en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 3. 2 Celebrar los actos y contratos relacionados con evaluadores de riesgo, investigadores, actuarios, y demás asesorías de orden técnico para la asunción de los riesgos. 3.3 Representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control, en los trámites relacionados con pólizas y tarifas y en los requerimientos formulados sobre operaciones correspondientes a la sede de la sucursal. 3. 4 Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en esta área. 4) área comercial: 4. 1 Celebrar y ejecutar, en coordinación con la vicepresidencia de seguros y/o la comercial los actos y contratos requeridos para la participación de la compañía y/o la sucursal en las licitaciones públicas o privadas; procesos de contratación directa; concursos; invitaciones y solicitudes de cotización de seguros, en el ámbito local y nacional. 4.2 Celebrar y ejecutar los actos y contratos en materia de intermediación de seguros expedidos por la sucursal. 4. 3 Celebrar y ejecutar, previa autorización de la vicepresidencia comercial, los actos y contratos relacionados con promoción o suministro de productos o servicios de seguros. 4.4 Representar a la sede de la sucursal ante las autoridades judiciales y administrativas, los organismos de vigilancia y control, y las entidades a que hubiere lugar, en los asuntos comerciales referentes al manejo de intermediarios y comisiones, mercadeos de productos y operaciones de cartera. 4.5 Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en esta área, en las cuantías y bajo procedimientos establecido por la vicepresidencia comercial. 4.6 Celebrar los actos y contratos relativos al cumplimiento de obligaciones a cargo o a favor de la compañía en relación con negocios celebrados por conducto de la sucursal. Certifica: Gerentes de sucursal: La sociedad tendrá los gerentes de sucursal que estime conveniente su presidente y que la junta directiva apruebe, quienes al igual que sus suplentes tendrán la representación legal de la compañía para presentar propuesta en licitaciones públicas y privadas, celebrar y ejecutar los actos y contratos que se deriven a estas, participar en procesos de contratación directa, concursos, invitaciones, en el ámbito de su competencia. Ejercerán así mismo la representación legal de la compañía en materia administrativa, financiera, jurídica, de seguros y comercial, de conformidad con las facultades delegadas mediante escritura pública no. 1178 De 08 de agosto de 2011, de la notaría veintidos del círculo de bogota, o el acto que la modifique, adicione o sustituya. Los subgerentes de sucursal serán suplentes de sus respectivos gerentes. En aquellas sucursales en las cuales no existe el cargo de subgerente de sucursal, será designado otro funcionario como suplente del gerente quien tendrá la representación legal. Parágrafo: Los jefes de oficinas regionales de operaciones, al igual que el subgerente de indemnizaciones de autos regional bogota y el subgerente nacional de indemnizaciones soat, tendrán la representación legal de la compañía en el ámbito de sus competencias. Certifica: Que mediante escritura 650 de fecha 30 de abril del 2009, inscrita en esta cámara 15 de mayo 2009, bajo el número 6810 del libro respectivo, los gerentes regionales y de sucursal, parágrafo: Suplentes: Los subgerentes de regional y de sucursal serán suplentes de sus respectivos gerentes. En las sucursales en las que no exista el cargo de subgerente, serán suplentes el subgerente de negocios de la respectiva regional. Los gerentes de regional podrán ser gerentes suplentes de las sucursales adscritas, en los casos de ausencia temporal del gerente, subgerente o subgerente de negocios, según sea el caso.

PODERES

Por escritura pública No. 0466 del 09 de marzo de 2023 otorgada en la notaría setenta y dos (72) del círculo de Bogotá D.C., Registrada en esta cámara de comercio el 12 de mayo de 2023 con el no. 256 del libro I, la persona jurídica confirió poder general a la firma Alberto Pulido Rodríguez S.A.S. identificada con Nit No. 900.735.104-7 para que en nombre y representación de la Previsora S.A. compañía de seguros, ejerza la representación y defensa judicial de la aseguradora en las acciones de tutelas y desacato, lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todos los actos de defensa inherentes en el trámite



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/06/2026 - 15:30:10
Recibo No. S001064688, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxRtuQM9H9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de aquellas.

Por Escritura Pública No 1265 del 25 de abril de 2023 otorgada en la Notaría 72 del Circuito de Bogotá, Registrada en esta cámara de comercio el 6 de junio de 2023, bajo el nro. 258 del libro I, mediante la cual se otorga poder general conferido a BM LAW & BUSSINES S.A.S. Nit. No. 900.868.119-8

Por escritura pública No 0008 del 08 de enero 2025 otorgada por la notaría 72 del circuito de Bogotá registrada en la cámara de comercio el 26 de febrero 2025, bajo, el nro.18441 del libro vi, la persona jurídica confirió poder general a la firma economía, derecho y sociedad sas ed & s s.a.s con el nit no 900.422.908-8 y representada legalmente por el doctor Luis Eduardo Montealegre Lynett mayor de edad, identificado con número de cédula de ciudadanía 6.000.512 expedida en San Antonio, en los términos del artículo 75 del código general del proceso, para que en nombre y representación de la previsora s.a. Compañía de seguros nit. No. 860.002.400-2, ejerza la representación y defensa judicial de la aseguradora en las acciones de tutelas y desacatos, lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todos los actos de la defensa inherentes en el trámite de aquellas.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: K6511

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Seguros generales

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 4360 del 05 de octubre de 1993 de la Notaría 42. De Bogota	1303 del 21 de junio de 1994 del libro VI
*) E.P. No. 5597 del 10 de octubre de 1994 de la Notaría Dieciocho De Bogota	1445 del 24 de noviembre de 1994 del libro VI
*) Acta No. 759 del 05 de diciembre de 1994 de la Junta Directiva En Santafe De Bogota	1495 del 16 de enero de 1995 del libro VI
*) E.P. No. 2884 del 18 de agosto de 1995 de la Notaría 45. De Santafe De Bogota	1920 del 02 de octubre de 1995 del libro VI
*) Acta No. 779 del 11 de abril de 1996 de la Junta Directiva En Santafe De Bogota	2217 del 24 de abril de 1996 del libro VI
*) Acta No. 780 del 12 de junio de 1996 de la Junta Directiva En Santafe De Bogota	2300 del 09 de julio de 1996 del libro VI
*) Acta No. 785 del 11 de octubre de 1996 de la Junta De Socios En Santafe De Bogota	2429 del 08 de noviembre de 1996 del libro VI
*) Acta No. 800 del 20 de noviembre de 1997 de la Junta Directiva En Santafe De Bogota	3001 del 04 de diciembre de 1997 del libro VI
*) Acta No. 816 del 25 de febrero de 1999 de la Junta De Socios En Santafe De Bogota	3764 del 10 de mayo de 1999 del libro VI
*) E.P. No. 7 del 04 de enero de 1956 de la Notaría Sexta De Santafe De Bogota	4246 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 3658 del 21 de septiembre de 1962 de la Notaría Novena De Santafe De Bogota	4247 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/06/2026 - 15:30:10

Recibo No. S001064688, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxRtuQM9H9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) E.P. No. 771 del 27 de marzo de 1971 de la Notaria Catorce De Santa Fe De Bogota	4248 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 4097 del 15 de noviembre de 1971 de la Notaria Catorce De Santa Fe De Bogota	4249 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 3524 del 09 de octubre de 1973 de la Notaria Octava De Santa Fe S	4250 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 589 del 14 de junio de 1978 de la Notaria 16 De Santa Fe De Bogota	4251 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 248 del 05 de noviembre de 1980 de la Notaria 26 De Santa Fe De Bogota	4252 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 3043 del 21 de junio de 1983 de la Notaria 6. De Santa Fe De	4253 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 3769 del 28 de julio de 1983 de la Notaria 6. De Santa Fe De Bogota	4254 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 1448 del 24 de febrero de 1986 de la Notaria 5. De Santa Fe De Bogota	4255 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 418 del 12 de abril de 1987 de la Notaria 33 De Santa Fe De Bogota	4256 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 4826 del 13 de octubre de 1988 de la Notaria 18 De Santa Fe De Bogota	4258 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 737 del 20 de febrero de 1992 de la Notaria 14 De Santa Fe De Bogota	4259 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 5597 del 10 de octubre de 1994 de la Notaria 18 De Santa Fe De Bogota	4260 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 3236 del 29 de diciembre de 1995 de la Notaria 50 De Bogota	4261 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 512 del 05 de marzo de 1998 de la Notaria 7. De Santa Fe De Bogota	4262 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 2095 del 20 de agosto de 1998 de la Notaria 7. De Santa Fe De Bogota.	4263 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 144 del 01 de febrero de 1999 de la Notaria 10 De Bogota	4264 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 1500 del 29 de junio de 1999 de la Notaria 57 De Santa Fe De Bogota	4265 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 258 del 01 de febrero de 2000 de la Notaria 37 De Santa Fe De Bogota	4266 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 537 del 05 de abril de 2000 de la Notaria 15 De Santa Fe De Bogota	4267 del 08 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 2146 del 06 de agosto de 1954 de la Notaria 6. De Bogota	4268 del 11 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 373 del 02 de marzo de 1999 de la Notaria 10 De Bogota	4269 del 11 de septiembre de 2000 del libro VI
*) E.P. No. 1400 del 14 de mayo de 1958 de la Notaria 6. De Santa Fe De Bogota	4357 del 21 de febrero de 2001 del libro VI
*) E.P. No. 1635 del 10 de mayo de 2000 de la Notaria 37 De Santa Fe De Bogota	4358 del 21 de febrero de 2001 del libro VI
*) E.P. No. 807 del 05 de junio de 2008 de la Notaria 22 Bogotá	6374 del 16 de julio de 2008 del libro VI
*) E.P. No. 6766 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaria 13 Bogotá	6769 del 02 de abril de 2009 del libro VI
*) E.P. No. 431 del 05 de marzo de 2004 de la Notaria 22 Bogotá	7032 del 19 de noviembre de 2009 del libro VI
*) E.P. No. 590 del 20 de abril de 2010 de la Bogota D.c.	7368 del 19 de junio de 2010 del libro VI
*) Acta No. 975 del 27 de agosto de 2010 de la Junta Directiva	7494 del 01 de octubre de 2010 del libro VI
*) E.P. No. 1255 del 20 de mayo de 2019 de la Notaria	14219 del 13 de junio de 2019 del libro VI



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/06/2026 - 15:30:10
Recibo No. S001064688, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxRtuQM9H9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segunda Bogotá

*) E.P. No. 2037 del 10 de julio de 2020 de la Notaria 72 14906 del 14 de agosto de 2020 del libro VI Bogotá

*) E.P. No. 2611 del 21 de mayo de 2021 de la Notaria 72 15658 del 01 de julio de 2021 del libro VI Bogotá

*) E.P. No. 930 del 30 de abril de 2024 de la Notaria 69 18087 del 16 de julio de 2024 del libro VI Bogotá

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICAS ESPECIALES

Apertura sucursal en yopal: Mediante resolución nro. 1709, de fecha 30 de mayo de 1. 989, emanada de la superintendencia bancaria, inscrita en esta camara el 2 de noviembre de 1. 989, bajo el nro 138 del libro ix se aprobó la apertura de una sucursal en yopal de la sociedad comercial la previsora S.A. Compañía de seguros. certifica: mediante escritura pública nro 1119 de notaria quinta del circulo de Bogotá d.C., Del 30 de abril de 2018, inscrita el 28 de enero de 2019, bajo el número 13871 del libro vi, que los gerentes de sucursal y sus suplentes tendrán representación legal de la compañía para presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas, celebrar y ejecutar los actos y los contratos que se deriven de estas, participar en procesos de contratación directa, concursos e invitaciones, en el ámbito de su competencia. Ejercerán así mismo la representación legal de la compañía en materia administrativa, financiera, jurídica, de seguros y comercial, en los términos y condiciones previstos en esta escritura. A) que los gerentes de sucursal podrán: 1. En materia administrativa y financiera: 1.1. Llevar a cabo la gestión administrativa y financiera de la sucursal en coordinación con las áreas competentes. 1.2. Celebrar todos los actos y contratos relacionados con el arrendamiento de bienes inmuebles, hasta por un valor total de doscientos (200) smlmv anuales, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia financiera y la secretaría general, en concordancia con la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1.3. Celebrar todos los actos y contratos relacionados con compraventa de bienes muebles o inmuebles, adecuaciones físicas, prestación de servicios, consultoría y en general todos aquellos requeridos para la prestación de servicios generales de la sucursal hasta por un valor de ciento cincuenta (150) smlmv, incluidos los impuestos a que haya lugar, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia financiera y secretaría general, en concordancia con la circular interna de contratación y con estricta observancia de las normas de control del gasto. 1.4. Atender los requerimientos relacionados con los procesos de administración de personal de la sucursal en coordinación con la gerencia de talento humano y la gerencia de planeación. 1.5. Dirigir el personal al servicio de la sucursal, impartir las ordenes e instrucciones para el buen desempeño de sus labores, velar por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales, aplicar y hacer que se cumplan todos los reglamentos de la compañía, así como las demás ordenes e instrucciones que fueren impartidas por el presidente de la secretaría general y los vicepresidentes. 1.6. Suscribir las escrituras mediante las cuales se hipotequen bienes a favor de la compañía o para levantar este gravamen, cuando a ello haya lugar, con base en la minuta que le remita la secretaría general. 1.7 representar a la compañía, dentro de la jurisdicción de la sucursal, en los asuntos financieros ante los organismos de vigilancia y control y ante las entidades a que hubiere lugar en estos mismos aspectos. Realizar ante las contralorías la redición de cuentas de su sucursal. 1.8 presentar las declaraciones de impuestos a que hubiere lugar en los ámbitos



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/06/2026 - 15:30:10

Recibo No. S001064688, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxRtuQM9H9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamentales y municipales, así como el pago oportuno de los mimos. 1.9. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en materia administrativa y financiera de conformidad con las instrucciones impartidas en cada caso por la vicepresidencia financiera y secretaria general. 1.10 coordinar y monitorear la adecuada administración del archivo de la compañía en la respectiva sucursal, conforme a las políticas y directrices fijadas por la secretaria general. 1.11 velar porque en la sucursal se dé cumplimiento a las políticas y programas de salud ocupacional y seguridad industrial establecidas por la compañía y la Ley. 1.12. Autorizar las condiciones financieras para el pago de prima de seguro, de acuerdo con las directrices fijadas por la vicepresidencia financiera. 1.13. Abrir cuentas corrientes en la sede de su domicilio, a nombre de la previsora S.A. Compañía de seguros, manejando dichas cuentas de conformidad con las instrucciones impartidas por la vicepresidencia de financiera. 2. En materia jurídica: 2.1 representar a la compañía en la jurisdicción de la sucursal, ante las autoridades, corporaciones, funcionarios y empleados de los órganos ejecutivo, administrativo y judicial en todas las diligencias, peticiones, procesos, actos o gestiones en los que esta deba intervenir por razón de los actos u operaciones, de conformidad con las normas internas de la compañía. Igualmente, bajo los mismos parámetros, otorgar poderes especiales a abogados externos de la compañía siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 2.2 concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial cuando se trate de acreencias originadas en operaciones realizadas por la compañía, aceptar o realizar las fórmulas de arreglo propuestas en ellas e intervenir en los nombramientos de administradores, síndicos o secuestre que deban realizarse, siempre con sujeción a las instrucciones que sobre el particular le imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 2.3. Asistir en representación de la compañía a las diligencias judiciales y extrajudiciales de que se trate y celebrar, en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa recomendación del comité de defensa judicial y conciliación y con sujeción a las instrucciones que imparta la vicepresidencia jurídica previamente. 3. En materia técnica: 3.1 celebrar y ejecutar los actos y contratos de seguro coaseguro y los demás requeridos para la participación de la compañía en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquello. 3.2. Celebrar los actos y contratos relacionados con evaluadores de riesgo y demás asesorías de orden técnico para la asunción de los riesgos. 3.3 representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control, en los trámites relacionados con pólizas y tarifas y en los requerimientos formulados, sobre operaciones correspondientes a la sucursal. 3. 4. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en la sucursal en materia técnica, bajo el procedimiento establecido por la vicepresidencia técnica. 3.5 recibir, custodiar y analizar la validez y suficiencias de las contragarantías originadas con ocasión de pólizas de seguro suscrita en la sucursal, atendiendo las instrucciones que imparta la vicepresidencia técnica. 4. En materia comercial: 4.1 celebrar y ejecutar, en coordinación con la vicepresidencia técnica y/o la comercial, los actos y contratos requeridos para la participación de la compañía y/o sucursal en las licitaciones públicas o privadas; procesos de contratación directa; concursos; invitaciones y solicitud de cotización de seguros, en el ámbito local y/o nacional. 4.2. Celebrar y ejecutar los actos y contratos en materia de intermediación de seguros expedidos por la sucursal, con base en la minuta y condiciones establecidas para el efecto. 4.3. Celebrar y ejecutar, previa autorización de la vicepresidencia comercial, los actos y contratos relacionados con promoción o suministro de productos o servicios de seguros. 4.4. Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen en materia comercial, en las cuantías y bajo el procedimiento establecido por la vicepresidencia comercial. 4.5 celebrar los actos y contratos relativos al cumplimiento de obligaciones a cargo o a favor de la compañía, en relación con negocios celebrados por conducto de la sucursal. B) que con fundamento en las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula anterior, delega en el subgerente de la sucursal, las siguientes facultades: 1. La facultad de suscribir, conforme a los manuales de suscripción emitidos por la vicepresidencia técnica, las pólizas expedidas por la sucursal. 2. Celebrar y ejecutar, con sujeción a los manuales de suscripción emitidos por la vicepresidencia técnica, los actos y contratos requeridos para la expedición de las pólizas. 3. Celebrar y ejecutar los actos y contratos de seguro y conaseguro y los demás requeridos para la participación de la sucursal en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros; expedir las pólizas y demás certificados o anexos de las mismas y vigilar la correcta ejecución de aquellos. 4. En relación con el manejo de intermediarios y pago de comisiones, representaran a la compañía en los negocios cuyo monto sea autorizado por la vicepresidencia comercial y la técnica. Parágrafo primero: Que con base en el artículo cincuenta y nueve (59) de los estatutos de la compañía y en ejercicio de las facultades y atribuciones señaladas en la cláusula segunda de esta escritura, autoriza a los gerentes de las sucursales y a sus respectivos suplentes para representar legalmente a la compañía y para ejercer la facultad de ordenación del gasto en las materias y en las condiciones señaladas en el presente poder.



CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 01/06/2026 - 15:30:10
Recibo No. S001064688, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mxRtuQM9H9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.551.042

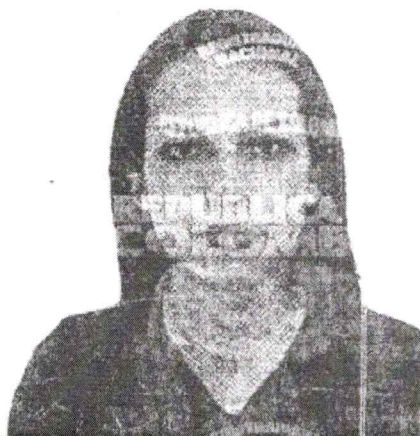
CRUZ GOYENECHÉ

APELLIDOS

KARENN YELITZA

NOMBRES

Karenn Yelitza Cruz Goyeneche
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1992

HATO COROZAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

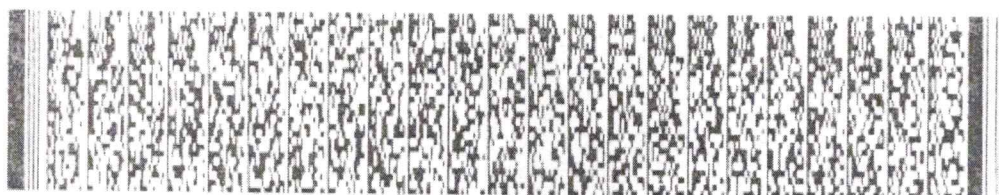
SEXO

22-JUN-2010 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DE DERECHO



P 4600100-00246380-1-1118551042-20100728

0023076188A 1

30259275

A



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 26OR
9474
La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 28/05/2026
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento:
Fecha de Validación: 28/05/2026
Hora de Validación: 16:51:44



SUCURSAL DE EMISIÓN:

COPAL

CLIENTE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

IDENTIFICACIÓN:

300012638

DIRECCIÓN:

CALLE 12 8 13

Ciudad:

Hato Corozal

Teléfono:

3378066

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

300012638

FORMA DE PAGO:

Contado

MEDIO DE PAGO:

Acuerdo mutuo

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No.
8764090617110 DEL 17/03/2025 AUTORIZA DEL
No. 7426 A 20000
VIGENCIA HASTA 17/09/2026

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No.
100200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 -
RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA -
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD
DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE
PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO
DEBEMOS RETENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN
EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No.
1509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3.
DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA
TRIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	AUTOMOVILES	IP	19	1.00	\$ 17,699,794.80
Total						
1						

SUBTOTAL \$	17,699,794.80
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (19%) \$	3,362,961.01
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00

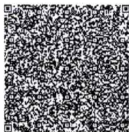
TOTAL	\$ 21,062,755.81
SON: VEINTIUN MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE	

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 17,699,794.80	Base no gravada IVA	\$ 0.00
Base gravable imponible	\$ 0.00	Base no gravada imponible	\$ 17,699,794.80

No de Poliza: 3009003
No de endoso: 0
Ramo: AUTOMOVILES
Sucursal: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:



CUFE: 79f73f87b113e9b24975af93ee640badca5213a5388d8cd09cb34e64ff4cf6f0d1a083f8ed4d582065935735f91a41a

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio





FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 26OR
9509
La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 10/06/2026
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento:
Fecha de Validación: 10/06/2026
Hora de Validación: 10:23:40



SUCURSAL DE EMISIÓN:

OPAL

CLIENTE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

IDENTIFICACIÓN:

300012638

DIRECCIÓN:

CL 12 8 13

Ciudad:

Hato Corozal

Teléfono:

378066

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

300012638

FORMA DE PAGO:

Contado

MEDIO DE PAGO:

Acuerdo mutuo

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No.
8764090617110 DEL 17/03/2025 AUTORIZA DEL
Lo.7426 A 20000
VIGENCIA HASTA 17/09/2026

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No.
100200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 -
RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA -
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD
DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE
PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO
ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

AS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN
EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No.
509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3.
DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA
TRIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	MANEJO	IP	19	1.00	\$ 13,050,000.00
Total						
1						

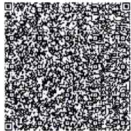
SUBTOTAL \$	13,050,000.00
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (19%) \$	2,479,500.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00
TOTAL	\$ 15,529,500.00
SON: QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE	

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 13,050,000.00	Base no gravada IVA	\$ 0.00
Base gravable imponible	\$ 0.00	Base no gravada imponible	\$ 13,050,000.00

No de Poliza: 3000901
No de endoso: 0
Ramo: MANEJO
Sucursal: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:



CUFE: cbf0f230e77956b100c88ce9c3f55bb2bfacc474189b013c6a090aefa89d264a0e902c02f2e4429efc671f46cc6b0a84

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio

Handwritten signature or mark.



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 26OR
9512
La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 10/06/2026
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento:
Fecha de Validación: 10/06/2026
Hora de Validación: 11:42:17



SUCURSAL DE EMISIÓN:

OPAL

CLIENTE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

IDENTIFICACIÓN:

300012638

DIRECCIÓN:

CL 12 8 13

CIUDAD:

Hato Corozal

TELÉFONO:

378066

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

300012638

FORMA DE PAGO:

Contado

MEDIO DE PAGO:

Acuerdo mutuo

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No.
8764090617110 DEL 17/03/2025 AUTORIZA DEL
No. 7426 A 20000
VIGENCIA HASTA 17/09/2026

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No.
100200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 -
RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA -
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD
DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE
PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO
ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

AS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN
EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No.
1509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3.
DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA
TRIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	VIDA GRUPO	IP	0	1.00	\$ 18,610,918.00
Total						
1						

SUBTOTAL \$	18,610,918.00
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (0%) \$	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00

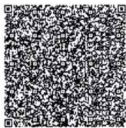
TOTAL	\$ 18,610,918.00
SON: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE	

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 0.00	Base no gravada IVA	\$ 18,610,918.00
Base gravable imponible	\$ 0.00	Base no gravada imponible	\$ 18,610,918.00

No de Poliza: 1002118
No de endoso: 1
Ramo: VIDA GRUPO
Sucursal: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:



CUFE: c3380482cbf0ed090e78f62e6a461e460807ce7da3842ca8cf6d0a1ee2e4fb2fcaa7c142eade685ab5ede9903102460

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio

Handwritten signature or mark.



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 260R
9513
La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 10/06/2026
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento:
Fecha de Validación: 10/06/2026
Hora de Validación: 14:07:42



SUCURSAL DE EMISIÓN:

OPAL

CLIENTE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

IDENTIFICACIÓN:

00012638

DIRECCIÓN:

L 12 8 13

CIUDAD:

Hato Corozal

TELÉFONO:

378066

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

00012638

FORMA DE PAGO:

Contado

MEDIO DE PAGO:

Acuerdo mutuo

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No.
8764090617110 DEL 17/03/2025 AUTORIZA DEL
No.7426 A 20000
VIGENCIA HASTA 17/09/2026

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No.
100200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 -
RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA -
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD
DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE
PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO
ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

AS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN
EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No.
1509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3.
DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA
RIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	VIDA GRUPO	IP	0	1.00	\$ 2,500,000.00
Total						
1						

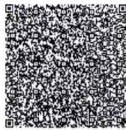
SUBTOTAL \$	2,500,000.00
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (0%) \$	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00
TOTAL	\$ 2,500,000.00
SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE	

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 0.00	Base no gravada IVA	\$ 2,500,000.00
Base gravable imponible	\$ 0.00	Base no gravada imponible	\$ 2,500,000.00

No de Poliza: 1002119
No de endoso: 1
Ramo: VIDA GRUPO
Sucursal: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:



CUFE: 0be1dca7077fb242b661bc34f8080629c2c215403f77b51ddfc546c758709358ec081912a219059a4cfee1fa26abce82

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio

Handwritten signature or mark.



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 260R
9515
La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 10/06/2026
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento:
Fecha de Validación: 10/06/2026
Hora de Validación: 17:14:59



SUCURSAL DE EMISIÓN:

COPAL

CLIENTE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

IDENTIFICACIÓN:

300012638

DIRECCIÓN:

CL 12 8 13

CIUDAD:

Hato Corozal

TELÉFONO:

378066

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

300012638

FORMA DE PAGO:

Contado

MEDIO DE PAGO:

Acuerdo mutuo

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No.
8764090617110 DEL 17/03/2025 AUTORIZA DEL
No.7426 A 20000
VIGENCIA HASTA 17/09/2026

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No.
100200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 -
RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA -
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD
DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE
PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO
ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

AS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN
EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No.
509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3.
DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA
TRIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	RESPONSABILIDAD CIVIL	IP	19	1.00	\$ 1,200,000.00
Total						
1						

SUBTOTAL \$	1,200,000.00
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (19%) \$	228,000.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00

TOTAL	\$ 1,428,000.00
SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE	

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 1,200,000.00	Base no gravada IVA	\$ 0.00
Base gravable imponible	\$ 0.00	Base no gravada imponible	\$ 1,200,000.00

No de Poliza: 3000779
No de endoso: 0
Ramo: RESPONSABILIDAD CIVIL
Sucursal: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:



CUFE: 4afa356fc623530d5ac0495890ddd6e2caa1ed9f65dc26bb9c299cd929f16c320c4fbf367583441e849f3789ed63df0d

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio

Handwritten signature or mark.



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 260R
9516
La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 11/06/2026
Hora de emisión: 00:00:00-05:00
Fecha de vencimiento:
Fecha de Validación: 11/06/2026
Hora de Validación: 13:37:52



SUCURSAL DE EMISIÓN:
/OPAL
CLIENTE:
ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

IDENTIFICACIÓN:
300012638

DIRECCIÓN:
CL 12 8 13

CIUDAD:
Hato Corozal

TELÉFONO:
378066

TIPO DE MONEDA:
COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:
ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:
300012638

FORMA DE PAGO:
Contado

MEDIO DE PAGO:
Acuerdo mutuo

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No.
8764090617110 DEL 17/03/2025 AUTORIZA DEL
Jo.7426 A 20000
/IGENCIA HASTA 17/09/2026

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No.
100200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 -
RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA -
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD
DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE
PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO
ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

AS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN
EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No.
509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3.
DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA
RIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	99	AUTOMOVILES	IP	19	1.00	\$ 2,030,000.00
Total						
1						

SUBTOTAL \$	2,030,000.00
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (19%) \$	385,700.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00
TOTAL	\$ 2,415,700.00
SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MVCTE	

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 2.030.000,00	Base no gravada IVA	\$ 0.00
Base gravable imponible	\$ 0.00	Base no gravada imponible	\$ 2.030.000.00

No de Poliza: 3009018
No de endoso: 0
Ramo: AUTOMOVILES
Sucursal: ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL
Tipo de negocio: PREVISORA-100%

OBSERVACIONES:



CUFE: 2f005f2cc813f3b3880e7953998f1fc622a6e8c870f088bb93aa3694cdd57a9a39c80f45e5db65706d6c0174a6c35acd

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio

Handwritten signature or mark.



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO: 26SO
99564
La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Nit: 860.002.400-2
Calle 57 No 9-07 Bogotá
Fecha de emisión: 29/05/2026
Hora de emisión: 09:16:33-05:00
Fecha de vencimiento: 27/08/2026
Fecha de Validación: 29/05/2026
Hora de Validación: 12:19:23



SUCURSAL DE EMISIÓN:

OPAL

CLIENTE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

IDENTIFICACIÓN:

00012638

DIRECCIÓN:

CALLE 12 8 13

CIUDAD:

Hato Corozal

TELÉFONO:

0508331834

TIPO DE MONEDA:

COP

VALOR DE LA TRM:

TOMADOR:

ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL

IDENTIFICACIÓN TOMADOR:

00012638

FORMA DE PAGO:

Credito

MEDIO DE PAGO:

Efectivo

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA No.
8764083971468 DEL 25/11/2024 AUTORIZA DEL
No. 65001 A 118000
VIGENCIA HASTA 25/11/2026

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCIÓN No.
100200 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024 -
RESPONSABLES DE IVA - AGENTES RETENEDORES DE IVA -
ACTIVIDAD ECONÓMICA 6511 Y 6512 - SOMOS ENTIDAD
DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE
PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO
ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES

AS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN
EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No.
1509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3.
DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA
TRIBUTARIA 1625 DE 2016

No	COD	DESCRIPCIÓN	UND	%IVA	CANT	VALOR
1	08	Póliza N° 2608004247321000	IP	0	1.00	\$ 992,300.00
2	08	Contribuciones Póliza N° 2608004247321000	IP	0	1.00	\$ 515,900.00
3	08	RUNT Póliza N° 2608004247321000	IP	0	1.00	\$ 2,400.00
Total		3				

SUBTOTAL \$	1,510,600.00
DESCUENTOS \$	0.00
IVA (0%) \$	0.00
IMPUESTO AL CONSUMO (0%) \$	0.00

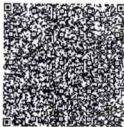
TOTAL	\$ 1,510,600.00
SON: UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE	

DETALLE DE IMPUESTOS

Base gravable IVA	\$ 0.00	Base no gravada IVA	\$ 1,510,600.00
Base gravable imponible	\$ 0.00	Base no gravada imponible	\$ 1,510,600.00

No de Poliza: 2608004247321000
No de endoso: 00
Ramo: Seguro Obligatorio
Sucursal:
Tipo de negocio: Previsora 100%

OBSERVACIONES:



CUFE: 9be49ac5df12682e21cecfefc0af1392f45540c41583df605f3873efaa5f6f9a100ea13157e67e9708a130e49aa4f22f

La presente factura cambiaria de venta se asimila para todos sus efectos a la letra de cambio, según artículo 774 del código del comercio